

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL
MUNICIPIO DE TUTA**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES
Bogotá, diciembre de 2017**

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA 2015 - 2017

1. ANTECEDENTES

La Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Tuta, quien actúa en calidad de Municipio Prestador Directo – MPD en la zona urbana y parte de la zona rural del municipio de Tuta, Boyacá. Desde el año 2.000 se encuentra operando como prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Teniendo en cuenta la tipología del prestador ha sido pertinente la vigilancia permanente por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, de tal manera que se identifiquen las condiciones y resultados en la prestación de los servicios públicos, que puedan acarrear el cambio de administración en el ente territorial.

Por lo anterior en los últimos cinco años el prestador ha sido visitado tres (3) veces por parte de la entidad, con el fin de verificar in situ el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Las fechas corresponden a abril de 2.013, diciembre de 2.015 y agosto de 2.017.

La información recopilada dentro de las visitas, así como la reportada en SUI fue evaluada para cada uno de los aspectos administrativos, comerciales, técnicos y operativos que se relacionan a continuación.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Tuta – Boyacá, mediante la vigilancia y seguimiento del referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

Tabla 1 Datos generales del prestador

ID	4930
Razón Social	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta
Sigla	N/A
NIT	800027292 - 3
Fecha de registro en (Inscripción) RUPS	22/08/2006
Fecha última Actualización RUPS	23/11/2016
Fecha de constitución	09/07/2000
Fecha inicio de operaciones	09/07/2000
Nombre del Representante Legal	Elkin Alejandro Rincón Salamanca
Cargo del Representante Legal	Alcalde Municipal

Fecha de posesión del Representante Legal	29/12/2015
Tipo de prestador	Municipio (Prestación Directa)
Fecha de naturaleza	09/07/2000
Servicios prestados	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Clasificación	Hasta 2500 Suscriptores – Acueducto y Alcantarillado Aseo- Menor o igual a 2500 usuarios

Fuente: SUI – RUPS <http://www.sui.gov.co> 9-10-2017

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operador son:

Tabla 2 Actividades Registradas en el RUPS

Servicio	Actividades
Acueducto	Aducción, Almacenamiento, Captación, Comercialización, Conducción, Distribución, Tratamiento.
Alcantarillado	Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición final, Recolección.
Aseo	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Pública, Corte de Césped y Poda en Árboles en Vías y Áreas Públicas, Lavado de Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables.

Fuente: SUI – RUPS <http://www.sui.gov.co> 09-10-2017

1.2. ACTUALIZACIÓN RUPS

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben dar aviso a la Superintendencia de Servicios Públicos sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, la Superintendencia cuenta con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), en el cual sólo se inscriben los prestadores de servicios públicos o de las actividades complementarias antes relacionadas.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Tabla 3 Calendario RUPS

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
restadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Anexo Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010

De acuerdo a lo anterior el prestador realizó la última actualización al registro único de prestadores - RUPS del 23 de noviembre de 2016. Para el año 2017 no se ha realizado el trámite pertinente.

Por lo tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta presuntamente no cumple con lo establecido en la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015¹, en la que se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS.

Imagen 1 Actualizaciones RUPS

Búsqueda específica						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			
# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	N° RAD	FECHA RADICACION
1	357789	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	APROBADA	2016114930357789	23/11/2016 11:52:09
2	317965	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201584930317965	30/08/2015 10:28:39
3	310085	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	APROBADA	2013114930310085	11/11/2013 22:06:01
4	304604	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201384930304604	05/08/2013 08:57:06
5	244717	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201224930244717	21/02/2012 15:44:21
6	232822	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2011114930232822	09/11/2011 21:57:32
7	216452	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201174930216452	18/07/2011 10:45:43
8	182889	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201074930182889	22/07/2010 07:54:34
9	164707	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201034930164707	14/03/2010 21:56:38
10	152328	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2009114930152328	12/11/2009 15:14:58
11	121738	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	200914930121738	14/01/2009 15:40:18
12	115302	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	APROBADA	200844930115302	24/04/2008 17:17:23
13	113243	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	APROBADA	200834930113243	13/03/2008 13:58:31
14	109434	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	ACTUALIZACION	APROBADA	200754930109434	29/05/2007 15:20:58
15	104687	4930 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	INSCRIPCION	APROBADA	200684930104687	22/08/2006 17:25:23

Fuente: Consulta SUI – octubre de 2017[RAFH1][LC2].

1.3. Contrato de condiciones uniformes – CCU:

En visita el prestador exhibió el contrato de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo el cual se encuentra actualizado al 14 de octubre del 2016, éste no cuenta con concepto de legalidad, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

¹ Por la cual se establecen los requisitos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro único de Prestadores –RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

De acuerdo con la información suministrada en la visita y con la reportada en SUI se presenta el siguiente análisis en cuanto a los principales aspectos administrativos y financieros del prestador.

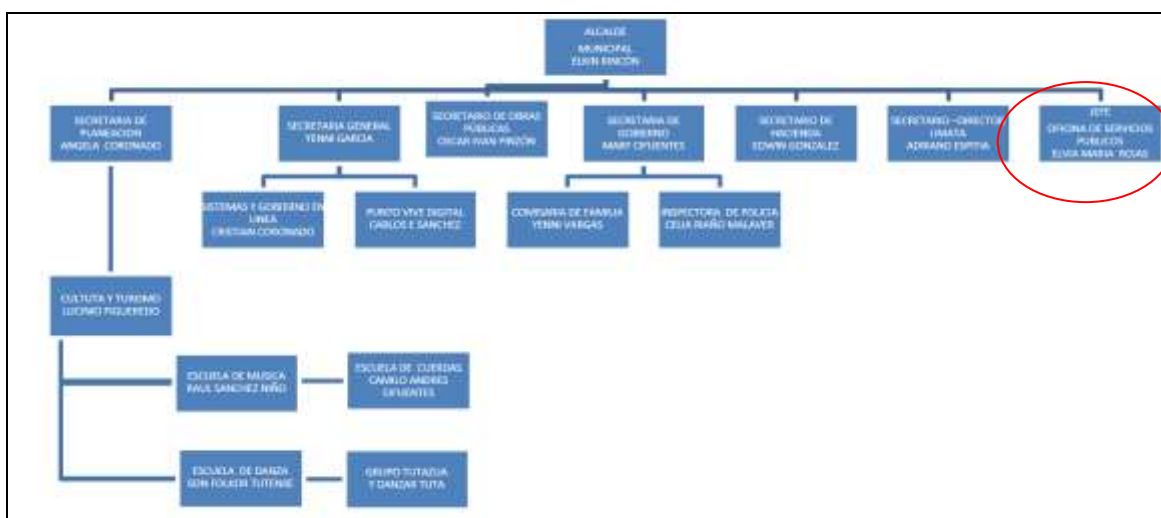
2.1. Aspectos Administrativos

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta pertenece al tipo de persona prestadora denominada Municipio Prestador Directo, clasificación señalada en el artículo 15.3 de la ley 142 de 1994.

2.1.1. Estructura Orgánica

La Unidad se encuentra reconocida en el organigrama del municipio y cuentan con el organigrama interno también como se muestra a continuación:

Imagen 2 Organigrama – Dependencias del Municipio



Fuente: <http://www.tuta-boyaca.gov.co/dependencias.shtml> 10-08-2017

Imagen 3 Organigrama – Dependencias del Municipio



Fuente: Información suministrada en la visita

2.1.2. Personal

En la tabla 4 se presenta la información suministrada por el prestador, relacionada con el equipo de trabajo que labora en la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Tuta.

Tabla 4 Personal que labora en la Unidad de Servicios Públicos

Número de Empleados	Tipo de Vinculación	Dependencia a la que presta sus servicios	Cargo
1	Libre nombramiento y remoción	Administrativa	Jefe Unidad
1	Funcionario Carrera	Administrativa	Técnico Administrativo
2	Provisionales	Técnica	Operarios
1	Contrato Prestación Servicios	Administrativa	Asesor SUI
5	Contrato Trabajo	Técnico	Operarios
2	Contrato de prestación de Servicios Públicos	Técnico	Operarios

Fuente: Información suministrada en la visita

De acuerdo con la información suministrada por el prestador de la empresa, para la vigencia 2016, contó con un total de 12 empleados, 9 que laboran en el área operativa y 3 en el área administrativa, los cuales generaron egresos por concepto de salarios más prestaciones por valor de \$ 65.848.915, cifras presentadas bajo PUC para el año 2016.

Es de aclarar que la información administrativa de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, parte de la estructura organizacional, de su conformación del personal por categoría de vinculación por nómina, temporales, contratistas y vacantes, así como el personal de acuerdo a las funciones que desarrolla si es directivo, administrativo y técnico-operativo, y la clasificación por categoría de empleados, públicos, oficiales, privados, temporales o contratistas y por último el personal aprendiz SENA y pensionado; todo esto relacionado con el desembolso de recursos financieros por cada uno de los conceptos que forman los devengos de recursos humanos.

Por lo tanto, es un deber del prestador reportar en el SUI, la información administrativa del personal por categoría de empleo para cada una de las actividades registradas en RUPS. De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.

Sin embargo, una vez verificado el SUI fue posible establecer que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta - Boyacá, no ha reportado la información administrativa (personal por categoría de empleo) para los servicios a su cargo como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5 Personal por Categoría de Empleo

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2012	4930	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2012	4930	ALCANTARILLADO	Anual	ALC-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2012	4930	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2013	4930	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2013	4930	ALCANTARILLADO	Anual	ALC-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2013	4930	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2014	4930	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2014	4930	ALCANTARILLADO	Anual	ALC-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2014	4930	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2015	4930	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2015	4930	ALCANTARILLADO	Anual	ALC-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2015	4930	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2016	4930	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2016	4930	ALCANTARILLADO	Anual	ALC-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2016	4930	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 10-10-2017

2.1.4. Competencias laborales del personal administrativo y operativo

Dada la información suministrada por el prestador en visita, solo un operario cuenta con certificación en competencia laboral, el resto del personal no cuenta con certificación, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 2 de la resolución 1570 de 2004², el prestador presuntamente estaría incumpliendo con la certificación de su personal administrativo y operativo.

*"Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo **técnico-operativos** o **administrativos** deberán estar certificados en su respectivo oficio (...)" subrayado fuera de texto.*

2.2. Aspectos financieros

Teniendo en cuenta que el prestador es a su vez Municipio Prestador Directo, es recomendable tomar las medidas necesarias para la transición a la aplicación de las Normas Financieras Internacionales NIF (por sus siglas en inglés), en concordancia con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, quien expidió el marco normativo que fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, reglamentado para las entidades del gobierno a través de la resolución 533 de 2015. En ese sentido el prestador debe iniciar su preparación obligatoria, previa a la aplicación a partir del 1 de enero de 2018. Por su parte esta Superintendencia mediante Resolución SSPD No. 20161300013475, estableció en el capítulo IV, los requerimientos para los prestadores clasificados en resolución 533 de 2015, con el diligenciamiento del formulario único de clasificación.

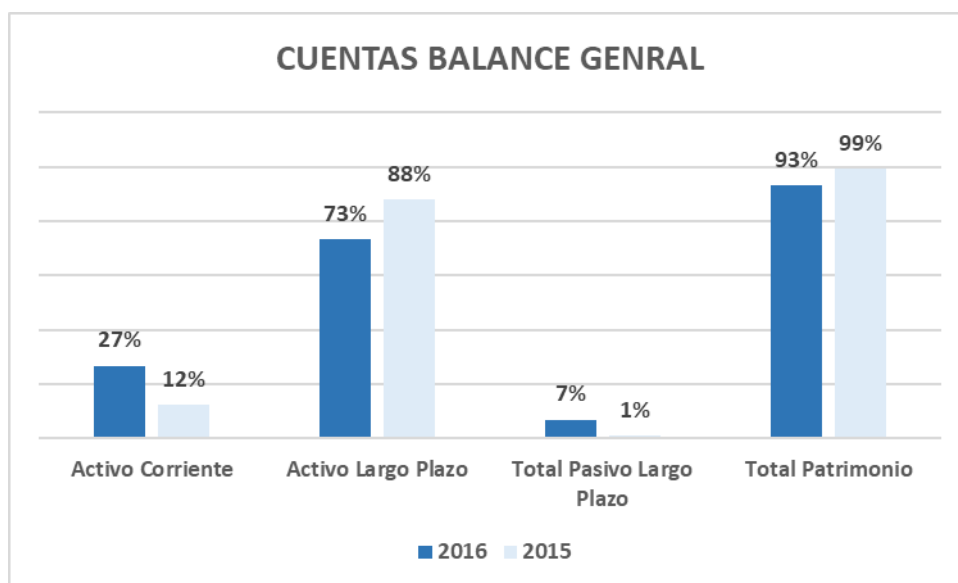
² Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones

En el SUI no se evidencian los respectivos anexos contables que deben estar cargados y debidamente firmados por el contador público, correspondientes a la vigencia 2015 y 2016, evidenciando un presunto incumplimiento a lo estipulado en la resolución No. 20121300003545 del 14 de febrero del 2012, esto además limita que esta Superintendencia ejerza a cabalidad el ejercicio de funciones de vigilancia control otorgado por la Ley 142 de 1994.

2.2.4. Balance General

La estructura del Balance General presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2015 y 2016:

Imagen 4 Cuentas Balance General



Fuente: Sistema Único de Información SUI

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta, es una unidad perteneciente al Municipio de Tuta, y figura con contabilidad separada, así las cosas, se realiza el análisis de acuerdo con la información financiera que se encuentra en el Sistema Único de Información (SUI), para los años 2015 y 2016. El prestador no aportó notas a los estados financieros, por lo tanto, existen rubros que no es viable analizar debido a la ausencia de este detalle de información. Es importante que el prestador remita esta información para que la Superintendencia pueda conocer detalles de los registros contables y financieros del prestador, con el objeto de obtener análisis mejor soportados[CFR3].

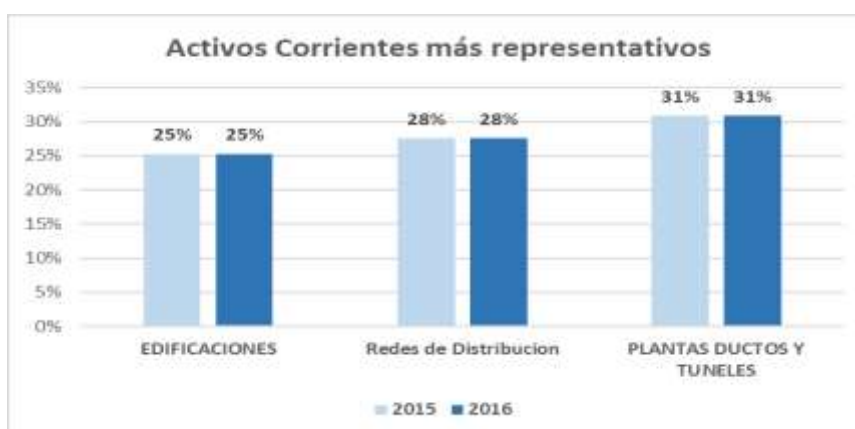
Tabla 6 Balance General – Información SUI

CUENTAS DEL BALANCE GENERAL				
Cuentas	2015	%	2016	%
EFFECTIVO	\$ 8.445.807	1,4%	\$ 128.254.249	17,2%
DEUDORES	\$ 67.658.891	10,9%	\$ 70.892.593	9,5%
Activo Corriente	\$ 76.104.698	12,2%	\$ 199.146.842	26,8%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 545.244.860	87,8%	\$ 545.244.860	73,2%
Activo Largo Plazo	\$ 545.244.860	87,8%	\$ 545.244.860	73,2%
Total Activos	\$ 621.349.558	100,0%	\$ 744.391.702	100,0%
Total Pasivo Corriente	\$ -	0,0%	\$ -	0,0%
CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.560.000	0,3%	\$ 51.348.587	6,9%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3.507.547	0,6%	\$ -	0,0%
Total Pasivo Largo Plazo	\$ 5.067.547	0,8%	\$ 51.348.587	6,9%
Total Pasivos	\$ 5.067.547	0,8%	\$ 51.348.587	6,9%
CAPITAL FISCAL	\$ 553.152.949	89,0%	\$ 553.152.949	74,3%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 66.968.205	10,8%	\$ 63.129.062	8,5%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (3.839.143)	-0,6%	\$ 76.761.104	10,3%
Total Patrimonio	\$ 616.282.011	99,2%	\$ 693.043.115	93,1%

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Los Activos alcanzan los \$744.4 millones, siendo el activo no corriente el componente más representativo (73.2%), y que corresponde al rubro Propiedad Planta y Equipo con un valor de \$545.2 millones, el cual se mantuvo igual para 2015 y 2016; de este rubro las subcuentas más importantes son edificaciones por un valor de \$137.9 millones, seguido de plantas de tratamiento por valor de \$168.4 millones y por último redes de distribución por valor de \$150.3 millones, el total de los activos presentó un incremento del 19.8% con respecto al 2015^[CFR4].

Imagen 5 Activos Corrientes

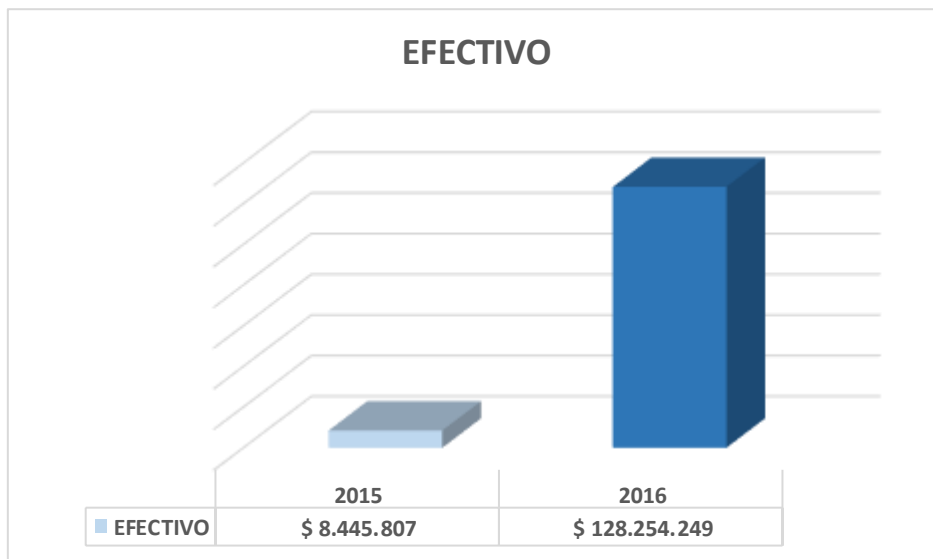


Fuente: Sistema Único de Información SUI

Llama la atención que le empresa no ha realizado depreciación de los activos fijos durante las últimas tres vigencias (2014, 2015 y 2016), lo cual se evidencia al no existir en el estado de resultados la cuenta 53 – Depreciaciones, incumpliendo presuntamente, lo establecido en el decreto 2649 de 1993, “por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”. en especial el artículo 64. “Propiedades, Planta y Equipo”.

El rubro de efectivo presenta un considerable aumento al pasar de \$8.4 millones en el año 2015 a \$128.2 millones en el año 2016. Dicho saldo se encuentra en la subcuenta depósito en entidades financieras por lo que se le solicita explicar cuál es la fuente y el posible uso de este recurso.

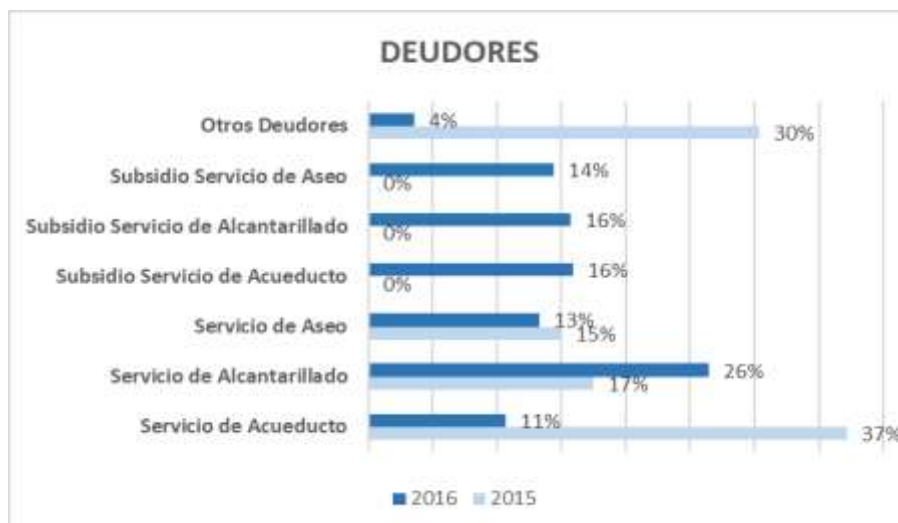
Imagen 6 Rubro Efectivo



Fuente: Sistema Único de Información SUI

Las cuentas por cobrar se incrementaron en 4,8% con respecto al año 2015, pasando de \$67.6 millones a \$70.8 millones en el año 2016, sus componentes corresponden a los subgrupos de servicio de alcantarillado, acueducto y aseo, y subsidios de alcantarillado, acueducto y aseo. Se debe especificar por qué se presenta el incremento de subsidios para el año 2016 y a qué se debe el aumento en el servicio de alcantarillado para el mismo año [CFR5].

Imagen 7 Rubro Deudores



Fuente: Sistema Único de Información SUI

Los Pasivo presentaron un incremento considerable con respecto al año 2015, al pasar de \$5 millones a \$51.3 millones en el año 2016, y corresponden a los conceptos adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$35.7 millones y Acreedores por valor de \$15.5 millones [CFR6].

Es notoria la disminución de las obligaciones contraídas a favor de terceros, por el contrario, los subgrupos de bienes, servicios y proyecto de inversión presentan un aumento mayor sin que se encuentre una explicación detalladas del mismo.

Imagen 8 Cuentas por pagar



Fuente: Sistema Único de Información SUI

Se observa que la empresa está clasificando las cuentas de obligaciones laborales, seguridad social y cuentas por pagar en el largo plazo, cuando deben ser de corto plazo, por lo que se solicita reclasificarlas e informar el porqué de esta clasificación. El Patrimonio constituye el 93.1% del total de los activos, y su componente más importante es capital fiscal (74,3%), seguido del resultado del ejercicio con un 10.3%, lo cual le permite un alto nivel de solvencia. La empresa presenta una buena razón

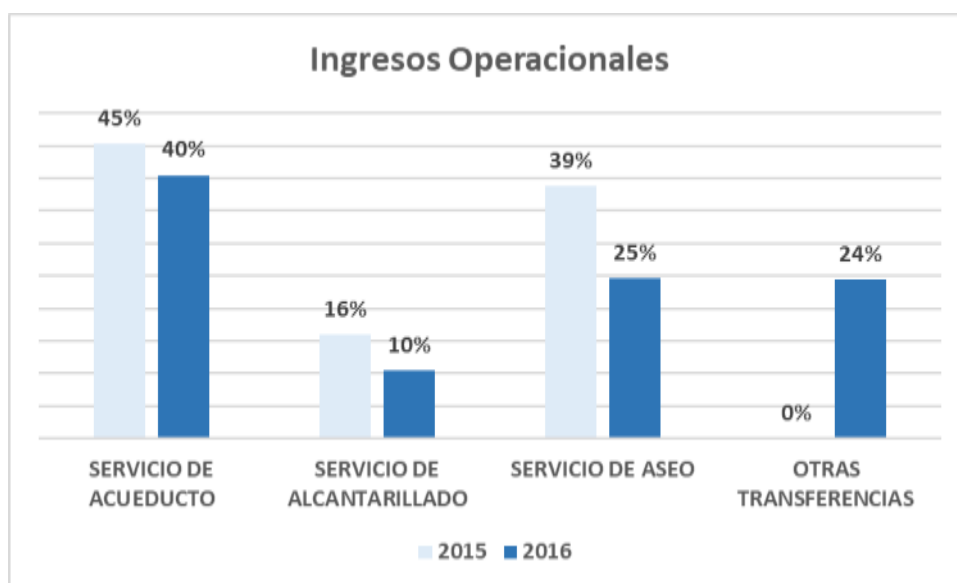
corriente, lo que unido a su solvencia le permite tener una buena capacidad de maniobra administrativa y financiera.

2.2.5. Estado de Pérdidas y Ganancias

Los Ingresos operacionales que presenta la empresa son del orden de los \$257.4 millones, resultado de la distribución del servicio de acueducto con un 40.5%, recolección domiciliaria y disposición final del servicio de Aseo con un 24.4%, seguido del servicio de alcantarillado con tan solo un 10.5%, y por último ingresos por otras transferencias con un 24.4%.

No se tiene claridad sobre el origen de los otros ingresos y si cumplen con el desarrollo del objeto social de la unidad.

Imagen 9 Rubro Ingresos Operacionales



Fuente: Sistema Único de Información SUI

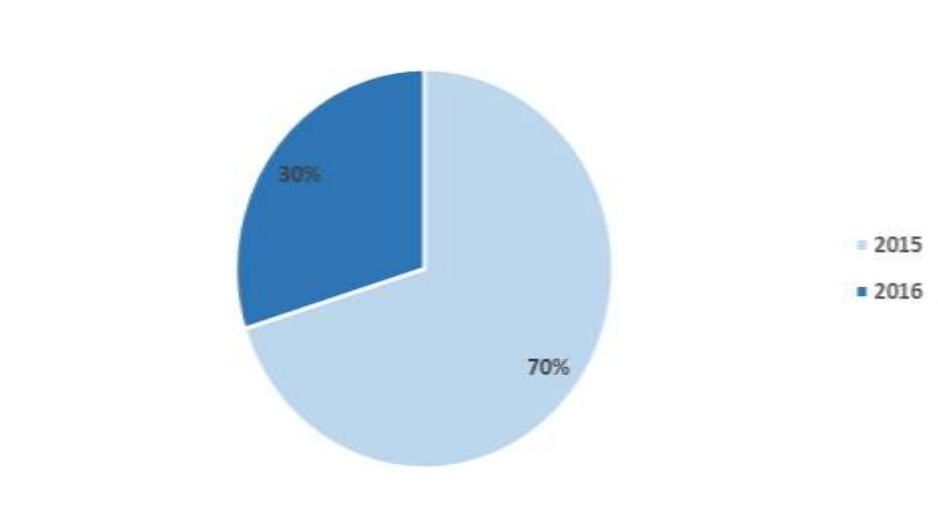
Tabla 7 Estado de resultados – Información SUI

ESTADO DE RESULTADOS				
Cuentas	2015	%	2016	%
Ingresos Operacionales	\$ 224.355.160		\$ 257.403.039	
SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 101.619.823	45,3%	\$ 104.177.393	40,5%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 35.692.881	15,9%	\$ 27.022.258	10,5%
SERVICIO DE ASEO	\$ 87.042.456	38,8%	\$ 63.458.432	24,7%
OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0,0%	\$ 62.744.956	24,4%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	\$ 145.886.773	65,0%	\$ 62.105.192	24,1%
Utilidad Bruta	\$ 78.468.387	35,0%	\$ 195.297.847	75,9%
GASTOS	\$ 82.307.530	36,7%	\$ 118.536.743	46,1%
DE ADMINISTRACION	\$ 82.307.530	36,7%	\$ 118.536.743	46,1%
Utilidad Operacional	\$ (3.839.143)	-1,7%	\$ 76.761.104	29,8%
Utilidad Antes de Impuestos	\$ (3.839.143)	-1,7%	\$ 76.761.104	29,8%
Utilidad Neta	\$ (3.839.143)	-1,7%	\$ 76.761.104	29,8%

Fuente: SUI – <http://www.sui.gov.co>

Los costos de operación presentan una considerable disminución (57.4%) con respecto al año 2015, pasando de \$145.8 millones a \$62.1 millones para el año 2016. No fue posible establecer con claridad el fundamento o las condiciones por las cuales se presenta[CFR7].

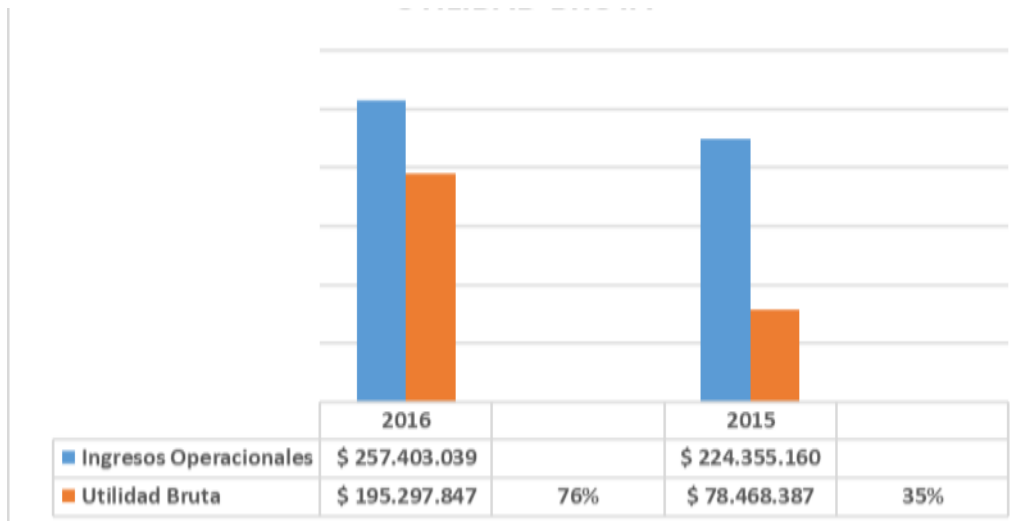
Imagen 10 Rubro Costos de ventas y operación



Fuente: Sistema Único de Información SUI

La utilidad bruta representa el 75.9% del total de los ingresos, y presentó un aumento considerable con respecto al año 2015 (148.9%), esto como consecuencia de la reducción de los costos de venta de los servicios, tal como se observa en la gráfica.

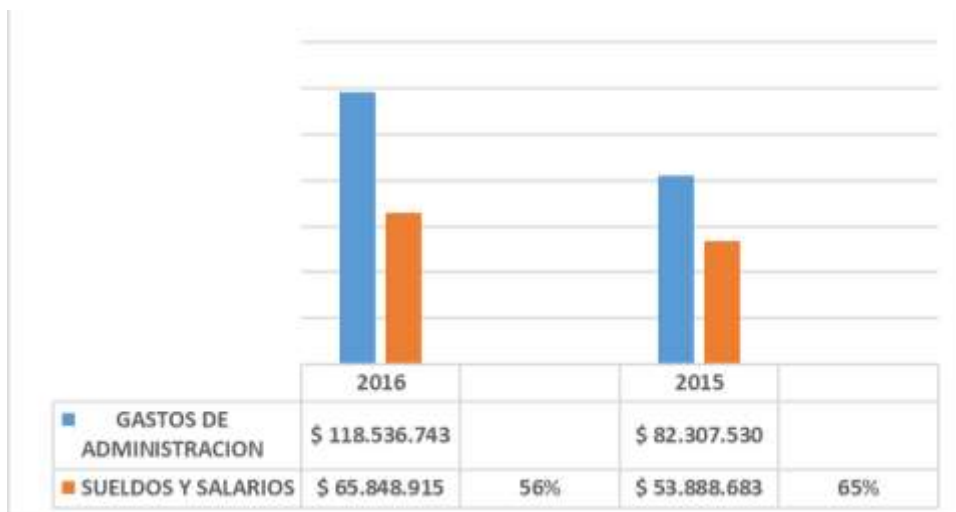
Imagen 11 Rubro Utilidad Bruta



Fuente: Sistema Único de Información SUI

Los gastos presentaron un incremento del 44,0% con respecto al año 2015, el rubro más representativo es el que corresponde al concepto de sueldos y salarios por valor de \$ 65.8 millones seguido de los rubros de contribuciones efectivas y comisiones honorarios y servicios por valor de \$ 52.6 millones[CFR8].

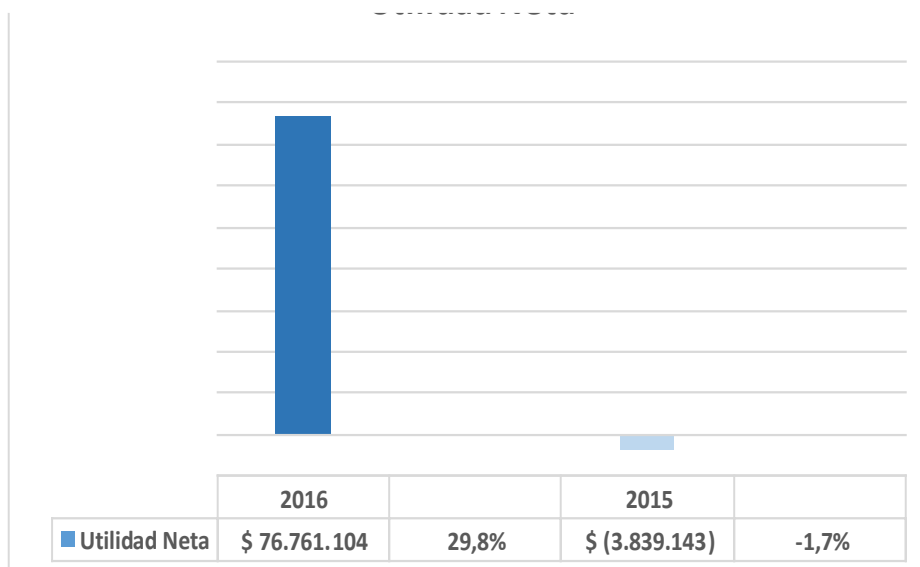
Imagen 12 Rubro Gastos



Fuente: Sistema Único de Información SUI

Resultado de lo anteriormente mencionado, la empresa presenta una utilidad neta de \$76,7 millones, con lo cual se revierten las pérdidas del año anterior (2015) que habían alcanzado los \$3.8 millones^[CFR9].

Imagen 13 Rubro Utilidad Neta



Fuente: Sistema Único de Información SUI

2.2.6. Cartera

Durante la visita, el prestador aportó el documento “Análisis de cartera por uso y estratos del ciclo 1 al 2, periodo junio del año 2017”, en el que se desagrega la edad de la cartera por uso y estratos. El saldo de la cartera es de \$29.497.550 a corte de junio del año 2017, sumados todos los estratos/categoría. Para la recuperación de

cartera, la señora Elvia María Rojas jefe de la unidad, informó que se han realizado acuerdos de pago y campañas de sensibilización.

No fue posible realizar un comparativo de cartera por edades a junio del año 2016, para identificar la recuperación. No es claro porqué se presentan saldos en mora de hasta 2.280 días y qué gestión y/o acciones se está realizando con estos casos en particular o con los que presentan una cartera de más de 1.050 días, como se muestra en los soportes entregados en visita.

Imagen 14 Análisis de cartera por uso y estratos del ciclo 1 al 2, junio – 2017

Scanned by CamScanner

Fuente: Visita agosto 2017

2.2.7. Indicadores Financieros

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los principales indicadores financieros para los años 2015 y 2016.

Indicadores de Liquidez: En cuanto a la liquidez de la empresa y teniendo en cuenta que no existe, presuntamente, pasivo de corto plazo, se podría concluir que la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a sus obligaciones de pago y afrontar sus compromisos, es apropiada.

Lo anterior se traduce en que por cada peso que adeuda la empresa contaba con 122.61 activos para el año 2015 y 14.49 activos para el año 2016 para cubrir sus obligaciones, se concluye que el prestador estaría en capacidad de pagar la totalidad de sus pasivos con el total de sus activos, ahora bien, respecto del uso del disponible (efectivo y equivalentes) para pagar sus pasivos, sucedería lo mismo (prueba de efectivo 15.01 y 3.87) lo que permite concluir que el prestador no necesita utilizar otros activos para cubrir sus pasivos en caso de requerirlo.

Indicadores de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento total del prestador para el año 2015 fue de 0.8% y para el año 2016 del 6.8%, generalmente se considera un nivel normal cuando este indicador está por debajo del 50%, dado que no pone en riesgo la capacidad del prestador de hacer frente a sus obligaciones con sus activos.

Tabla 8 Indicador Endeudamiento

RAZON	INDICADOR	FORMULA	CALCULO AÑO 2015	CALCULO AÑO 2016
ENDEUDAMIENTO	Deuda Total	Total Pasivo/Total Activo	0,8%	6,8%
	Deuda de Corto Plazo	Total Pasivo Corriente/ Total Activo	0,0%	0,0%
	Deuda Financiera	Total Obligaciones Financieras / Total Activo	0,0%	0,0%

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

El prestador hasta el momento no posee obligaciones financieras ni obligaciones de corto plazo (pasivos corrientes) por lo que no habría riesgos desde de punto de vista de deuda según las cifras presentadas y certificadas por el prestador.

Indicadores de Rentabilidad: En los indicadores de rentabilidad se observa una mejoría de la gestión de la unidad, en cuanto al beneficio que se obtiene por la prestación del servicio (Margen Neto) el prestador para el año 2015 obtuvo un margen negativo de 1.7% y para el año 2016 29.8%, sobre el uso que se le está dando a los activos (ROA) y a los fondos propios (ROE), se puede observar que refleja un comportamiento negativo para el año 2015 presuntamente significa que después de descontar los demás gastos imputables y sumar los otros ingresos, estas ventas operacionales no alcanzaron para generar utilidades netas para la unida, como también significa que el capital invertido no ha generado utilidades, respecto del año 2016 presentan mayores porcentajes, esto como resultado de la utilidad presentada para este periodo.

Tabla 9 Indicador Rentabilidad

RAZON	INDICADOR	FORMULA	CALCULO AÑO 2015	CALCULO AÑO 2016
RENTABILIDAD	Margen Neto	(Utilidad/ Ingresos Operacionales) x 100	-1,7%	29,8%
	ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	Utilidad después de impuestos / Patrimonio	-6,0%	11,0%
	ROA (Rentabilidad sobre Activo)	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo) / Activo Total	-6,0%	10,3%

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

2.2.8. Eficiencia Laboral

La eficiencia laboral de la unidad de manera totalizada (sin discriminar por servicio), para el año 2016, se calculó con la información encontrada en SUI - PUC para los servicios de acueducto y alcantarillado, la información del volumen facturado m³ se toma del estudio tarifario ya que en el SUI no se encontró la información cargada por lo que presuntamente se está incumpliendo con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.

Tabla 10 Eficiencia Laboral

Año 2016	Total (acueducto y alcantarillado)
Sueldos (incluye pagos de servicio de personal y prestaciones integrales)	\$ 50.227.101
Total Costos de personal	\$ 50.227.101
Volumen facturado (m3)	87091
Costo de personal /Consumo m3	\$ 577

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

En la tabla anterior se puede observar que el costo de personal por metro cúbico facturado para el año 2016 de manera agregada para los servicios de acueducto y alcantarillado es equivalente a \$ 577.

2.2.9. Evaluación de la Gestión

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2006, esta Superintendencia realizó la medición del nivel de riesgo financiero de la unidad clasificándola como riesgo III (alto) en la vigencia 2016, por no reporte de información financiera base para el cálculo, como se muestra a continuación.

Tabla 11 Nivel de Riesgo Financiero IFA – 2015 -2016

Año	Liquidez Ajustada	Eficiencia en el recaudo	Coefficiente cubrimiento de costos	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	NIVEL IFA
2016	Sin dato	Sin dato	1,08	Rango 3	Rango 3	Rango 1	Rango 3	ALTO
2015	Sin dato	3,46	0,98	Rango 3	Rango 1	Rango 2	Rango 2	MEDIO

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

2.2.10. Recaudo

El mecanismo utilizado para el recaudo, es a través del Banco Agrario, en la cuenta corriente con número N 3 -1590- 0- 00010N- 2, como se evidencia a continuación:

Imagen 15 Extracto Bancario



Fuente: Visita agosto 2017

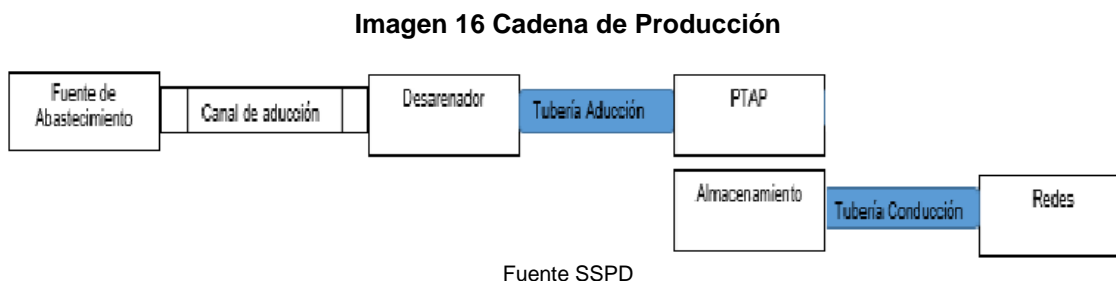
3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la información reportada en el sistema Único de Información (SUI) y aquella que fue recopilada a través de la visita de inspección adelantada al prestador durante las vigencias 2015 - 2017.

3.1.1. Servicio de Acueducto

La cadena de producción de agua potable en el municipio opera por gravedad bajo el siguiente esquema de suministro:



3.1.1.1. Sistema de abastecimiento

La Unidad de Servicios Públicos se abastece de una fuente de abastecimiento de agua de tipo superficial, denominada “Río Piedras”.

3.1.1.2. Concesión de aguas

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de contar con los permisos ambientales correspondientes para el uso de aguas, el prestador cuenta con concesión de aguas otorgada por la autoridad ambiental CORPOBOYACA mediante Resolución 2184 de 23 de agosto de 2012 para la fuente Río Piedras, con un caudal de 4,79 l/s y con una vigencia de 10 años.

3.1.1.3. Captación

La captación de agua se ubica en la zona rural del municipio de Cómbita a 12,7 Km del casco urbano de Tuta, se realiza a través de bocatoma de fondo, que está construida en concreto, la infraestructura no cuenta con rejilla y presenta estado deteriorado. No se cuenta con macromedición en la captación. Al respecto la jefe de la unidad informó que ya se encuentra un estudio topográfico y el presupuesto para la realización de obras en la captación.

Imagen 17 Captación



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.4. Dotación neta máxima

Teniendo en cuenta la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida por parte del prestador Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta, la dotación neta máxima es de 120L/Hab/día.

3.1.1.5. Red de Aducción

Esta red es de tubería en PVC, con diámetro de 6”, funciona por gravedad, tiene 40,5 m de longitud y una edad aproximada 30 años. La anterior información reposa en el Plan Maestro de Acueducto.

Consultado el reporte “Acueducto/Técnico operativo/Formulario 28. Registro de Aducciones de Agua”, se encontró que el prestador reportó la información que se presenta en la imagen siguiente.

Imagen 18 Registro de Aducciones de agua.

Formulario 28.Registro de Aducciones de Agua													
Año		2009											
Departamento		BOYACA											
Municipio		TUTA											
Empresa		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA											
Año	Departamento	Municipio	Empresa	Id Empresa	Nombre de la Aducción	Tipo de la Aducción	Longitud de la Aducción(Km)	Caudal de Diseño(L/S)	Tipo de Diámetro	Tipo de Material	Fecha de Instalación	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Cargue
2009	BOYACA	TUTA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	4838	RIO DE PIERAS	Tuberia-Par gravedad	0.04	4	De 6 a 8 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	03-02-1994	04-03-1995	31-05-2010

Fuente: SUI al 2 de noviembre de 2015.

Se observa que esta información es similar con lo reportado en la visita del 2017, la mayoría de la tubería está expuesta.

3.1.1.6. Red de Conducción

La tubería de conducción funciona por gravedad, está construida en PVC en diámetros de 4” y 6” con una longitud de 7,5 km, tiene una edad aproximada de 30 años, aunque

se han realizado reposiciones. Se tienen dos pasos elevados en tubería galvanizada de aproximadamente 100 m, que de acuerdo a lo informado en visita se encuentran en proceso para reemplazar.

3.1.1.7. Tratamiento preliminar

El prestador cuenta con un desarenador, está construido en concreto, presenta dimensiones de 6m de longitud, 2m de ancho y 1,7m de profundidad. El área donde se encuentra tiene cerramiento. La infraestructura está ubicada en cercanías a la captación a aproximadamente 40m. El operario informó que el mantenimiento de la estructura se realiza en promedio cada tres meses o dependiendo de la calidad del agua de la fuente. Se realiza vertimiento directo de los sedimentos resultantes del proceso. No existen registros de los mantenimientos.

Imagen 19 Desarenador



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.8. Tratamiento

El prestador tiene dos sistemas de tratamiento que al momento de la visita se encontraban operativas y que presentan las siguientes características:

3.1.1.9. Planta de Tratamiento de agua potable Ginua

La PTAP se ubica a 1km del casco urbano por vía sin pavimentar, pero de fácil acceso, cuenta con cerramiento, señalización e iluminación, la planta es modular compacta, al ingreso al sistema el agua es conducida hidráulicamente hacia un desarenador vertical para remover material pesado (arenas), continua el sistema con una torre de aireación compuesta de cuatro bandejas perforadas provistas con carbón coque.

Después el agua pasa a una canaleta Parshall, donde se realiza dosificación de sulfato de aluminio tipo B, seguidamente se realizan procesos convencionales de floculación, sedimentación (de alta tasa con paneles tipo colmena), filtración (de flujo ascendente de tipo compacto compuesto de arena, grava y antracita) y desinfección, la cual la realizan en el paso de la filtración al tanque de almacenamiento.

En la planta se evidenció la existencia de 2 lechos de secado, en los cuales se tratan los lodos producto de las actividades de mantenimiento del filtro y el sistema general.

De acuerdo a lo informado por el prestador, la PTAP opera las 24 horas al día y es con este sistema con el que se abastece aproximadamente al 80% de la población.

Imagen 20 Planta de Tratamiento Guinua



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.10. Planta de Tratamiento de agua potable San Antonio

Esta planta se ubica a 1 km del casco urbano, cuenta con iluminación, cerramiento y señalización. Esta planta se abastece de la misma aducción de la planta principal.

La planta presenta las mismas especificaciones que la planta Guinua, es modular compacta, al ingreso al sistema el agua es conducida hidráulicamente hacia un desarenador vertical para remover material pesado (arenas), continua el sistema con una torre de aireación compuesta de cuatro bandejas perforadas provistas con carbón coque, donde se realiza la dosificación de sulfato de aluminio y PAC, posteriormente es conducida a una cámara horizontal con tabiques para la mezcla rápida, después el agua pasa a un vertedero rectangular, seguidamente se realizan procesos convencionales de floculación, sedimentación (de alta tasa con paneles tipo colmena), filtración (de flujo ascendente de tipo compacto compuesto de grava, arena y antracita) y desinfección, que se realiza directamente en el tanque de filtración.

Las dos plantas se observan en buen estado; se les realizó reciente mantenimiento de acuerdo a contrato MTSA-006-2016 aportado durante la visita, cuya fecha de finalización fue el 18 de abril de 2017 y cuyo objeto era "Mantenimiento preventivo y correctivo con optimización y adecuación en las plantas de tratamiento de agua potable Guinua y San Antonio del perímetro urbano ...".

Los operarios informaron que se realiza lavado a los filtros 2 o 3 veces al día a los filtros, y mantenimiento preventivo a las demás unidades de las plantas cada quince días. La anterior información se registra en las planillas de control que se llevan por parte del prestador.

Tabla 12 Información Planta de Tratamiento

PTAP	Caudal diseño (l/s)	Caudal operativo (l/s)	Caudal remanente (l/s)
1. Guinua	6	5 - 6	1 - 0
2. San Antonio	6	2	4

Fuente: Información de visita 2017

Al respecto se observa que las plantas están funcionando dentro del caudal de diseño, y en caso de mayor demanda estarían en capacidad de atenderla, esto en todo caso sujeto a que existan los permisos ambientales para captar más agua.

Consultado el reporte “Acueducto/Técnico-operativo/Plantas De Potabilización” en el link “http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_036” relacionado con el reporte de plantas de potabilización, se encontró que el prestador no ha cargado información al respecto, situación que limita las acciones de la Superservicios; por lo cual, deben ser subsanadas de forma inmediata por parte del prestador.

Imagen 21 Planta de Tratamiento San Antonio



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.11. Químicos utilizados para el tratamiento del agua:

Para el proceso de floculación, se utiliza sulfato de aluminio tipo B, PAC y para la desinfección usan hipoclorito del calcio con concentración del 75%. Se verificó que existía inventario de los insumos químicos en cada planta.

Imagen 22 Insumos químicos utilizados para tratamiento de agua



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.12. Laboratorio y dotación básica:

En la visita se evidenció que cada sistema tiene un área de laboratorio, no obstante, únicamente se encuentra operativo el laboratorio de la PTAP Ginua, el cual cuenta con equipos de test de jarras y un multi - parámetro para la medición de turbiedad, color, pH y cloro residual.

Al respecto se manifestó por parte de la jefe de la unidad que se utilizan los equipos existentes, para el control de parámetros del agua proveniente de las dos plantas.

Imagen 23 Instrumentación laboratorio del prestador



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.13. Redes de distribución (Catastro de redes):

La Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 establece en el Artículo 6.4.2.33 el reporte del formulario de redes sistema de acueducto, el cual debe realizarse teniendo en cuenta que la información del año 2009 debe reportarse a más tardar el 30 de julio de 2010. La información de los años 2010 en adelante debe reportarse a más tardar al día 16 de marzo del año siguiente. Una vez verificada la información del SUI, se tiene que el prestador no ha reportado la información, por lo que debe cargarla de manera prioritaria.

De acuerdo al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del 2008 evidenciado durante la visita de 2017, se tienen 20034 m de tubería instalada en PVC, en diámetros de 3", 2", 1" y 1/2". Se cuenta con los planos que datan del 2008. No se ha realizado actualización.

3.1.1.14. Número de sectores hidráulicos:

La red de distribución está dividida en seis sectores:

- Sector 1: Ginua y Sailán: Conformado por dos sectores de la vereda Resguardo y Regencia.
- Sector 2: Salida de Toca, calle 7 y 8, salida siderúrgica.
- Sector 3: Centro de la población, calle 6 hasta calle 4 entre carrera 5 y 8.
- Sector 4: Entre calles 4 y salida a la Playa y carrera 4 y 8
- Sector 5: Barrio Villa Rosita, Laurales, Laureles II
- Sector 6: Barrio Fray Arturo, Villa de Cascia, salida la Playa, Carrilera del tren

3.1.1.15. Medición de Presión:

De conformidad con el artículo 6.4.2.28 del anexo de la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores deben hacer el cargue de medición de la presión en los sectores hidráulicos, sin embargo, no se encuentra cargada información alguna sobre el particular por lo que se presume que no se realiza esta actividad.

3.1.1.16. Almacenamiento

La Unidad cuenta con tres tanques de almacenamiento operando:

- Tanque 1: Enterrado, en concreto reforzado, ubicado en la planta de tratamiento Ginua, cuyo volumen efectivo es de 350 m³.
- Tanque 2: En concreto reforzado, cuyo volumen efectivo es de 63 m³, este tanque recibe aguas de la PTAP Ginua.
- Tanque 3: Ubicado en la PTAP San Antonio, volumen efectivo aproximado de 350 m³, semi enterrado.

Imagen 24 Tanque de almacenamiento



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.17. Registros PTAP

En la visita se evidenció que el prestador cuenta con registros de operación de la PTAP Guina, donde se registra la medición de los parámetros, lavado de filtros y mantenimiento de la planta. No se evidenciaron registros de la planta de San Antonio.

Imagen 25 Formato PTAP Guinua

MUNICIPIO DE TUGA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - SECTOR GUINUA					
OPERADOR: HOSNIEL PISO ENRIQUETA		JEFE DE DEPENDENCIA: EVELIN SUAREZ		PLANTILLA:	
FECHA	CAUDAL DOCTIFICACION	ACTIVIDADES	MEDICION MICROLOG	OPERACIONES	
04-08-2017	CAUDAL ENTRADA: 5.5 l/min SODA: 180 mg/min	LAVADO UNIDADES: Filtros sedimentador	PH: 7.6 Cl2: 0.8	TURBIDIDAD: 1.5 COLOR: 1.5 - Adecuación de Ujeador de color 25g/l/200L - ajuste a cámara de sonda - lavado toral zona Sonda	
06-08-2017	ALUMINIO: 119 ml/min Cl2: 60 ml/min	NIVEL TANQUE: 90 m ³ DURACION LAVADO: 19 min GASTOS: 2.5 m ³			
08-08-2017	CAUDAL: 5.4 l/min SODA: 180 mg/min	LAVADO UNIDADES: Filtros sedimentador	PH: Cl2:	TURBIDIDAD: 5 COLOR: 5 - Adecuación de Ujeador de color 25g/l/200L	
09-08-2017	ALUMINIO: 120 ml/min Cl2: 60 ml/min	NIVEL TANQUE: 100 m ³ (abonado) DURACION LAVADO: 2.5 minutos GASTOS: 3.2 m ³			
				TURBIDIDAD: 5 COLOR: 5	

Fuente: Visita agosto 2017

3.1.1.18. Manual de operación y mantenimiento:

El prestador tiene el manual de operaciones y mantenimiento de los sistemas de tratamiento.

3.1.1.19. Elementos de protección personal:

El operario de las plantas cuenta con casco, botas de caucho y de material impermeable, guantes, mascarilla para manipulación de químicos, arnés, como elementos de protección.

3.1.1.20. Proyección de la demanda RAS - Demanda y capacidad instalada

De acuerdo con los cálculos realizados a partir de lo dispuesto en el RAS 2000, el cual fue adoptado en la Resolución No. 330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el municipio de Tuta, se determinó que los caudales demandados en la actualidad con unas pérdidas técnicas del 25% son los siguientes:

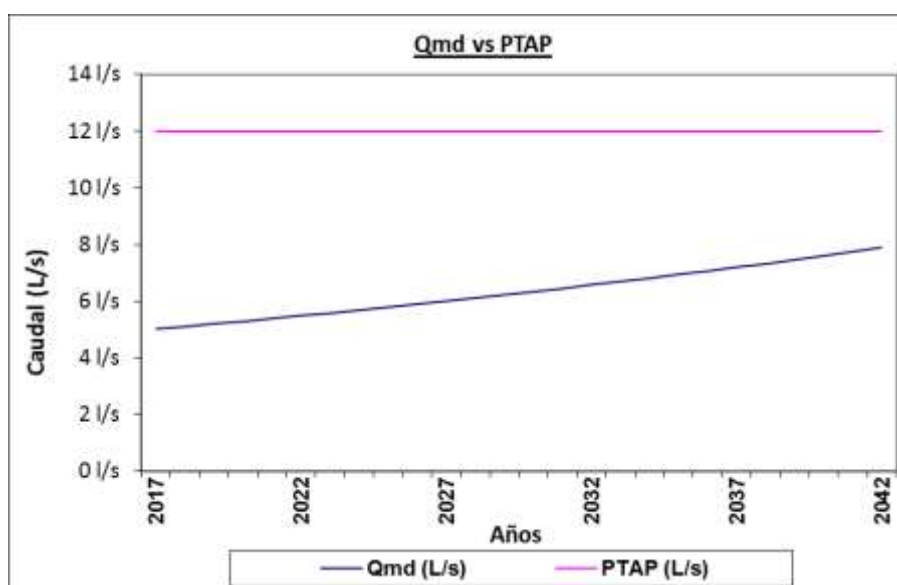
Tabla 13 Cálculos de las demandas RAS

Proyectada DANE 2017 Cabecera	Nivel de complejidad	Pérdidas	Dotación Neta L-H-D	Dotación Bruta L-H-D	Caudal medio diario (L/s)	Caudal máximo diario (L/s)	Caudal máximo horario (L/s)
2704	MEDIO	25	120	160	5,01	6.51	8,46

Fuente: Cálculos SSPD – 2017

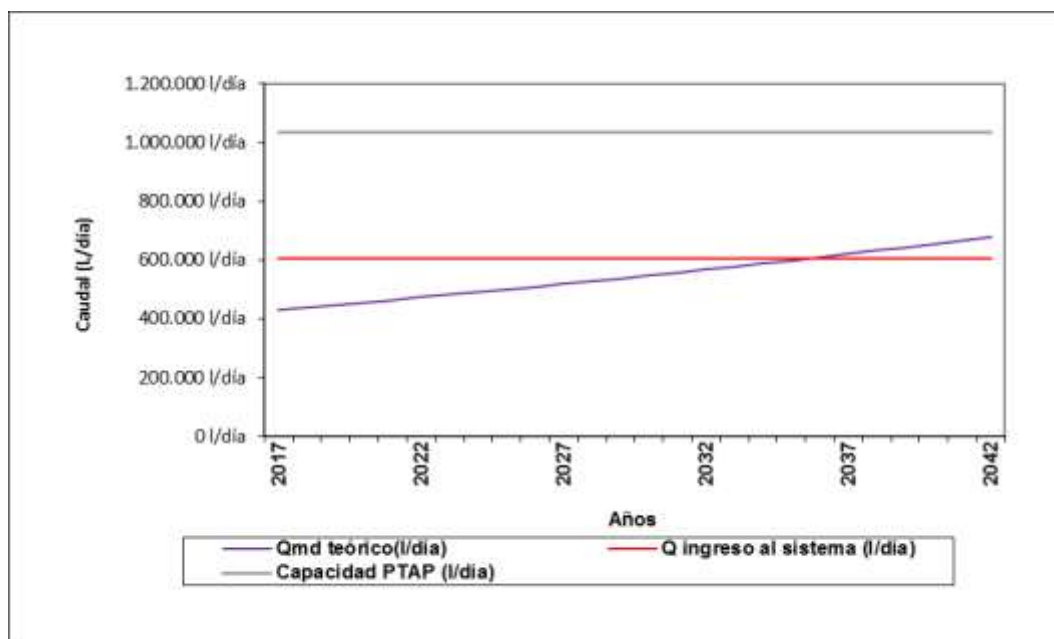
La estimación de la demanda de agua potable para el municipio durante los próximos 25 años, se realizó teniendo en cuenta una tasa de crecimiento estimada con base en los censos realizados por el DANE para los años 1993 y 2005, del 1,83%, una población cabecera proyectada por DANE para el año 2017 equivalente a 2704 habitantes y unas pérdidas del 25%, obteniéndose la siguiente Figura:

Imagen 26 Estimación de la demanda de agua



Fuente Cálculos SSPD

Imagen 27 Estimación de la demanda de agua



Fuente Cálculos SSPD

Teniendo en cuenta que la capacidad instalada es de 12 L/s y bajo el escenario teórico de pérdidas de 25% esto teniendo en cuenta que el prestador no ha realizado el respectivo cálculo, se estimó que el caudal medio diario (Qmd) requerido por el municipio de Tuta es de 5,01 L/s, de ahí se deduce que aunque el municipio dispone de una capacidad instalada suficiente para satisfacer la demanda de la población, el prestador debe prever el aumento de caudal en la concesión otorgada o el uso de una fuente alterna para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

3.1.2. Condiciones del servicio de acueducto

3.1.2.1. Indicadores técnicos

- **Cobertura:** La cobertura determinada por el prestador para la zona urbana es del 98%, para la zona rural del 15%.

3.1.2.2. Calidad del agua:

Información de vigilancia de calidad del agua:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por el prestador en las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria para el año 2016 y lo corrido del 2017. La información reposa en el en el del Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable – SIVICAP.

Tabla 14 Calidad de Agua Potable – SIVICAP

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IRCA	Nivel de Riesgo	Meses	Muestras
-	-	20,7	0,0	0,0	18,2	0,0	0,0	22,1	-	0,0	19,4	7,3	Bajo	9	11

Fuente: SIVICAP

Tabla 15 Calidad de Agua Potable – SIVICAP

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	IRCA	Nivel de Riesgo	Meses	Muestras
-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Sin riesgo	6	7

Fuente: SIVICAP

En relación con la información relacionada en las tablas se observa que presuntamente para 4 meses del año 2016 se suministró agua no apta para consumo humano. Mientras que para el año 2017 se ha suministrado durante los meses reportados por la autoridad sanitaria agua apta para consumo humano, de conformidad con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007.

También fueron aportadas durante la visita, planillas de monitoreo de “Cloro residual libre y pH en campo”, de la Secretaría de Salud de Boyacá, que se realizan rutinariamente en el mes, con 16 registros cada una para los meses de marzo, abril y mayo de 2017.

Concertación y materialización de puntos de muestreo:

Durante la visita se evidenció el acta de concertación de puntos de muestreo en la red de distribución suscrita el 11 de marzo de 2014, con la Secretaría de Salud de Boyacá, así mismo se aportó acta de recibo a conformidad de fecha 1 de junio de 2016, en la que se registran ocho puntos de toma de muestra en la red de distribución, con lo cual estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2001.

Por otra parte, los artículos 6.4.3.6 y 6.4.3.7 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, establecen que las personas prestadoras deben realizar el cargue de la copia del acta de concertación y actualización de los puntos de muestreo al SUI, sobre el particular, el acta de concertación está reportada, no obstante, el acta de materialización y recibo a conformidad no ha sido cargada en el SUI, por lo que se reitera dicha obligación.

En el recorrido de la visita se observaron los puntos de muestreo materializados y en buen estado.

Imagen 28 Punto de muestreo



Fuente: Visita agosto 2017

Muestras de control de calidad del agua:

El numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”.*

Sobre el particular el prestador presentó los resultados de análisis para los meses de marzo, mayo, junio de 2017, realizados por el laboratorio ServiQuímicos E.U., laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a Resolución 1615 de 2015.

En dichos resultados se observó que todas las muestras tomadas presentan nivel de riesgo “Sin Riesgo” (IRCA 0,0). La jefe de la unidad Informó que dichas muestras se realizan con una frecuencia mensual. Lo anterior ajustándose a lo establecido en la norma citada anteriormente.

Frente a este mismo tema se verificó la información cargada en SUI, sin encontrarse ningún dato.

3.1.2.3. Continuidad:

La jefe de la unidad informó que la distribución de agua se realiza 24 h/día durante los 30 días del mes.

3.1.2.4. Micro – Macromedición:

En la visita realizada al prestador la jefa de la unidad manifestó que todos los suscriptores contaban con micromedición. Sin embargo, la última información que se reporta frente al tema es del año 2015, y se registra lo siguiente:

Tabla 16 Suscriptores Micro – Macromedición

Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
Bajo - Bajo	7	84	92,31
Bajo	87	801	90.2
Medio – Bajo	2	20	90.91
Comercial	ND	5	ND
Oficial	2	19	90.48

Fuente: SUI

Al respecto se presume que se está incumpliendo el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, donde se estipula que la micromedición debe estar por encima del 95%. Vale la pena recordar que de acuerdo al mismo artículo : *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.”* Teniendo en cuenta lo anterior el prestador debe dar las explicaciones que den claridad sobre el tema y/o realizar las gestiones que permitan alcanzar los estándares normativos.

En cuanto a la macromedición, se tienen instalados macromedidores instalados en la entrada de cada planta. Se toman las respectivas lecturas.

Imagen 29 Macromedidor



Fuente: Visita agosto 2017

3.1.2.5. Índice de agua no contabilizada (IANC):

El prestador no tiene calculadas las pérdidas en el sistema de abastecimiento, a pesar de tener macro y micromedición en ejecución.

3.1.2.6. Programa de control de pérdidas:

En concordancia con el ítem anterior, no se ha formulado ni implementado un programa para el control de pérdidas.

3.1.2.7. Plan maestro de acueducto y alcantarillado:

El prestador tiene el documento del plan maestro de acueducto y alcantarillado del año 2008.

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Las actividades reportadas por el prestador en el SUI para el servicio de alcantarillado son: conducción, recolección, disposición final y comercialización.

- **Cobertura:** La cobertura determinada por el prestador para la zona urbana es del 84%.

3.2.1. Fuentes de vertimiento:

El prestador tiene cuatro vertimientos puntuales descargados en una fuente de tipo superficial denominada el "Río Tuta".

3.2.2. PSMV:

En visita se evidenció el documento aprobado por CORPOBOYACA mediante la Resolución 1588 del 18 de junio de 2010, con una vigencia de 10 años.

3.2.3. Tipo de redes de alcantarillado:

El alcantarillado es de tipo combinado, está construido en GRES, PVC, Novafor y Asbesto Cemento el 80%, funciona por gravedad. De acuerdo al plan maestro las redes tienen una longitud de 5905 m.

3.2.4 Programa de mantenimiento preventivo y rutinario de la red del alcantarillado:

A los sumideros y pozos se les hace mantenimiento preventivo cada seis meses, como último registro de esta actividad durante la visita se presentó informe de actividades del contrato MTMC-043-2017 con registro fotográfico de servicio de limpieza realizado a sumideros, rejillas, pozos y cajas de inspección del sistema de alcantarillado que finalizó el 24 de junio de 2017.

Durante la visita los sumideros y pozos inspeccionados se encontraron con buen mantenimiento.

Imagen 30 Pozo de inspección



Fuente: Visita agosto de 2017

3.2.5 Tratamiento de aguas residuales:

El prestador realiza vertimiento directo de las aguas servidas a la fuente de agua superficial denominada río Tuta, sin tratamiento previo, pues no cuenta con STAR.

Según lo informado por la jefe de la unidad se tiene prevista la construcción del sistema para los años 2018 - 2019 como exigencia del PSMV. Actualmente el prestador se encuentra realizando el levantamiento topográfico del terreno donde se prevé construir la infraestructura.

3.2.6 Tasa retributiva y Tasa por utilización de aguas

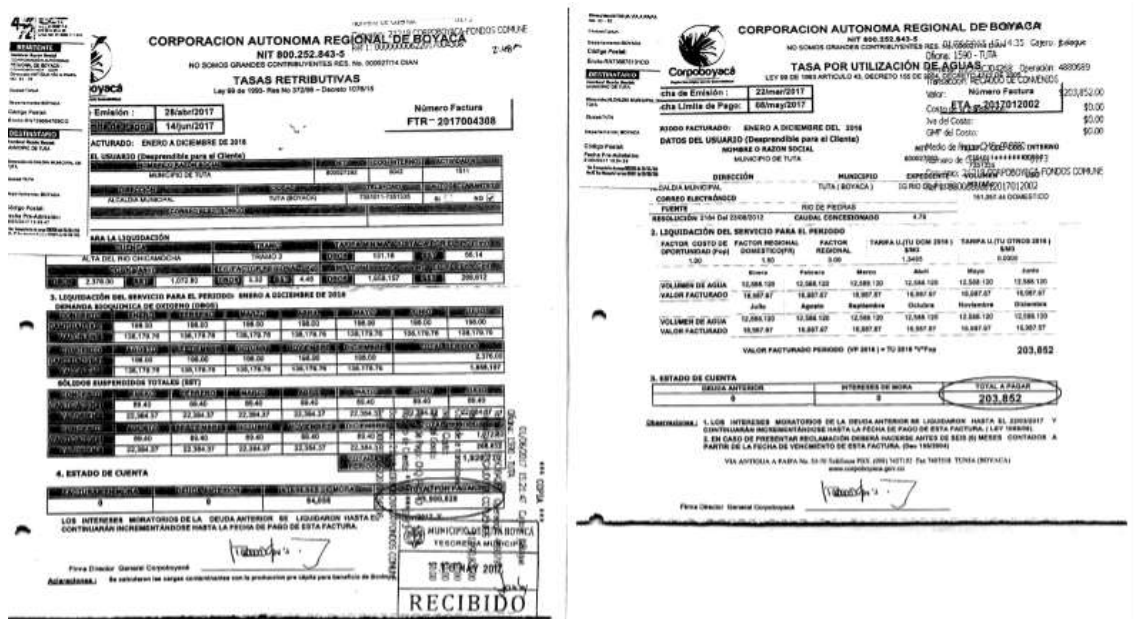
El prestado en visita entrego las facturas de pago por concepto de tasa así:

Tabla 17 Tasa retributiva y Tasa por utilización de aguas

NO FACTURA	PERIODO	AÑO	TASA	CUENCA	VALOR
FTR 2017004308	Enero a Diciembre	2016	Demanda Bioquímica de Oxígeno(DBO5)	Alta del río Chicamocha	\$1.990.828
FTA 2017012002	Enero a Diciembre	2016	Volumen agua facturado	Rio de Piedras	\$ 203.852

Fuente: Información de visita 2017

Imagen 31 Facturas de Tasa retributiva y Tasa por utilización de aguas



Fuente: Información de visita 2017

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE ASEO:

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA en el municipio de Tuta (Boyacá), parte de la información certificada en el SUI, lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 14 y

15 de agosto, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

No es posible efectuar un análisis frente a lo dispuesto en el contrato de condiciones uniformes –CCU, dado que el documento suministrado carece de anexo técnico para el servicio de aseo.

3.3.1 PGIRS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS determina las directrices para prestar el servicio de aseo en el municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta el prestador.

El artículo 2.3.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015 establece que los municipios y distritos deben elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). De acuerdo a lo manifestado por el prestador el documento fue actualizado en el año 2015 y fue adoptado por el municipio mediante el Acuerdo 038 del 24 de septiembre de 2015, documento que se encuentra cargado en el aplicativo Inspector.

El prestador tiene a cargo las siguientes actividades de acuerdo al registro en RUPS: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Pública, Corte de Césped y Poda en Árboles en Vías y Áreas Públicas, Lavado de áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos no Aprovechables.

A continuación, se presenta una relación de las actividades contenidas en los documentos registrados ante la Superservicios en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Registro Único de Prestadores (RUPS):

Tabla 188. Análisis actividades del prestador³.

Componente	PGIRS	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X
Aprovechamiento	X	
Lavado de áreas públicas	X	X

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Respecto a la información contenida en el PGIRS se tiene lo siguiente:

Tabla 19. PGIRS

Componente	PGIRS
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	3
No. Puntos críticos (-)	3
Vías y áreas públicas para barrido (Km)	7,8
Frecuencia barrido (veces/semana)	6
Frecuencia lavado (veces/año)	1

Fuente: Sistema Único de información SUI

3.3.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, establece que “Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso(…)” así mismo el párrafo del citado artículo señala que dicho programa debe ser “enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 142 de 1994”.

En visita el prestador no refirió información respecto de la existencia del documento, así como una vez consultado el expediente virtual asignado por el prestador en el sistema de gestión documental de la entidad, se estableció que el mismo no ha remitido el mismo, por lo anterior se presume se estaría incumpliendo la norma citada anteriormente.

3.3.3 Número Único de Área de Prestación de Servicio (NUAP): Una vez verificado el Sistema Único de Información, el formulario denominado “Áreas de prestación del servicio”, (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144), el cual se evidenció que el prestador posee un número NUAP el cual se muestra a continuación, éste se encuentra activo.

³ Las celdas en rojo son obligatorias.

Imagen 32 NUAP

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)									
Departamento							BOYACA		
Municipio							TUTA		
Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestacion del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	5922	MUNICIPIO DE TUTA	1-Activo	02/06/2005	R	BOYACA	TUTA	2008-07-24
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	5922	MUNICIPIO DE TUTA	1-Activo	02/06/2005	R	BOYACA	TUTA	2008-07-24
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	5983	TUTA	1-Activo	02/06/2005	R	BOYACA	TUTA	2008-07-27
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	5983	TUTA	1-Activo	02/06/2005	R	BOYACA	TUTA	2008-07-27
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	44211	TUTA	1-Activo	09/07/2009	R	BOYACA	TUTA	2017-03-27

Fuente: SUI

Área prestación: La recolección se presta en el casco urbano y parte de la zona rural del municipio de Tuta.

3.3.4 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Frecuencia de recolección:** Según el parágrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.32, se dispone que *“La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana”*, al respecto el prestador señaló que realiza la recolección de los residuos tres veces por semana los días: lunes, miércoles y viernes en el casco urbano. El martes se recoge los residuos ordinarios en el sector industrial. Los viernes se hace la recolección en el sector rural (veredas San Antonio, Río de Piedras).

Dicha información es consistente con lo señalado en el documento del PGIRS formulado y adoptado por la administración municipal en el año 2015.

3.3.4.1 Requisitos de la actividad de Recolección

- Ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública: En la visita adelantada por la Superservicios, no se observó esparcimiento de residuos en las vías, ni ruido.
- Operación de compactación: Se realiza.
- Capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación: La recolección la realizan un conductor y dos operarios. El equipo de protección utilizado por personal está conformado por: casco, botas de material y de caucho, casco, tapabocas y guantes.
- Los lixiviados almacenados en el vehículo: El vehículo cuenta con almacenamiento para lixiviados.

3.3.4.2 Sistema de Recolección

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.3.28. del Decreto 1077 de 2015, *“La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan, restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica, podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección”*.

De acuerdo con la información suministrada en la visita adelantada por la entidad en el mes de agosto de 2017, se indicó que la presentación de residuos se realiza en las aceras de las calles.

3.3.4.3 Macrorrutas y Microrrutas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4.1.6 del anexo de la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, establece que los prestadores deben reportar la información de la microrrutas, al respecto se verificó en el SUI, encontrando la siguiente información reportada en el año 2009:

Imagen 33 Registro de microrrutas

Registro de Microrrutas														
Año 2009														
Empresa UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA														
Id	Empresa	Numero	Microrruta	Tipo de Microrruta	Ruzap	Area de Prestación	Dirección del Predio de inicio	Hora de inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Distancia en Via Pavimentada	Distancia en Via no Pavimentada	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16461	RUTA UNO	1	5863	TUTA	CALLE 6 No 7 - 71	07:00	CARRERA 6 No 6 - 09	16:00	5.17	0	4	1-3-4-6
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16462	RUTA UNO	1	5863	TUTA	CALLE 6 No 7 - 71	07:00	CARRERA 6 No 6 - 09	16:00	5.17	0	4	1-3-4-6
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16463	RUTA UNO	1	5863	TUTA	CALLE 6 No 7 - 71	07:00	CARRERA 6 No 6 - 09	16:00	5.17	0	4	1-3-4-6
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16464	SECTOR UNO	2	5863	TUTA	CARRERA 7a No 8 - 231	07:00	CARRERA 5 a No 7-06	16:00	1.2	0	5	1-2-3-4
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16465	SECTOR DOS	2	5863	TUTA	DIAGONAL 7 ENTRE 2-74	07:00	CALLE 4 No 6-46	16:00	1	0	5	1-2-3-4
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16466	SECTOR TRES	2	5863	TUTA	CALLE 4 No 4-44	07:00	CARRERA 7 CON CALLE 7	16:00	0.7	0	5	1-2-3-4
4800	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	16467	SECTOR CUATRO	2	5863	TUTA	CARRERA 7 a No 3-35	07:00	CARRERA 8 No 2-06	16:00	1	0	5	1-2-3-4

Fuente: SUI

En la visita realizada por la Superservicios en el mes de agosto de 2017, se identificó que el prestador cuenta con tres microrrutas, que tienen un horario: 7:00 am a 2:00 pm, situación que es no consistente con lo reportado en SUI, donde se reportan 6 microrrutas con frecuencias de 4 y 5 veces por semana. Por lo que el prestador debe proceder a actualizar dicha información.

- **Cantidad de residuos recogidos:** En visita se informó que se recogían aproximadamente 33 toneladas al mes.
- **Registro de operación:** Si

- **Página web:** El artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 dispone que “Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo (...)”.

Al respecto se estableció que en la página web de la alcaldía municipal, en su calidad de prestador directo del servicio público de aseo, no se encuentra consignada dicha información, por lo que presuntamente se está incumpliendo el artículo citado.

3.3.4.4 Información de Toneladas de barrido, recolección, transporte y dispuesta años 2015 - 2016^[RAFH10].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, los prestadores deben reportar las toneladas.

recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final. Consultado el SUI, se encontró que el prestador reportó información relacionada con las toneladas de barrido, recolección, transporte y para los años 2015 y 2016, para el año 2017 no existe información.

Tabla 20 Toneladas de barrido, recolección, transporte y dispuesta años 2015 - 2016

AÑO	MES	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA RURAL	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA RURAL	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA RURAL	TOTAL DE TONELADAS DISPUESTAS
2015	1	4.2	0	4.2	0	22.39	0	22.39
2015	2	4.4	0	4.4	0	27.89	0	27.89
2015	3	4.4	0	4.4	0	24.24	0	24.24
2015	4	4.6	0	4.6	0	23.25	0	23.25
2015	5	2.9	0	2.9	0	25.7	0	25.7
2015	6	4.2	0	4.2	0	22.39	0	22.39
2015	7	3.7	0	3.7	0	27.25	0	27.25
2015	8	3.7	0	3.7	0	28.25	0	28.25
2015	9	3.7	0	3.7	0	28.25	0	28.25
2015	10	3.7	0	3.7	0	28.25	0	28.25
2015	11	3.7	0	3.7	0	28.25	0	28.25
2015	12	3.7	0	3.7	0	28.25	0	28.25
2016	1	3.46	0	3.46	0	43.56	0	43.56
2016	2	3.45	0	3.45	0	43.07	0	43.07
2016	3	3.43	0	3.43	0	43.12	0	43.12
2016	4	4.45	0	4.45	0	55.95	0	55.95
2016	5	3.21	0	3.21	0	40.54	0	40.54
2016	6	3.19	0	3.19	0	40.29	0	40.29
2016	7	2.84	0	2.84	0	36.05	0	36.05
2016	8	3.37	0	3.37	0	42.46	0	42.46
2016	9	3.37	0	3.37	0	42.46	0	42.46
2016	10	3.29	0	3.29	0	41.46	0	41.46
2016	11	3.23	0	3.23	0	41.2	0	41.2
2016	12	3.69	0	3.69	0	46.72	0	46.72

Fuente: SUI

De la tabla anterior, se evidencia un aumento significativo en las toneladas de residuos dispuestas para el año 2016, representadas en 202,52 toneladas, por lo que se debe aclarar a que se debió dicha situación.

Así mismo, se presenta una inconsistencia en los datos toda vez que se presta el servicio de recolección a 50 suscriptores del área rural, sin embargo, no reportó datos para “Toneladas servicio ordinario zona rural”. La situación anterior limita las acciones de la Superservicios al no contar con la información actualizada y real, por lo cual, el prestador debe adoptar las medidas de forma inmediata para subsanar lo descrito.

3.3.5 Parque Automotor

De acuerdo con lo informado en visita el transporte de los residuos sólidos se realiza en un vehículo del tipo compactador, modelo 2005, marca Chevrolet NPR, de capacidad 3.1 toneladas.

El vehículo es propiedad del municipio de Tuta, por lo que el mantenimiento preventivo también está a cargo del mismo.

Imagen 34 Compactador



Fuente: Visita agosto 2017

De conformidad con el artículo 8.4.1.10 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, los prestadores deben registrar los vehículos con los que cuenta para realizar la actividad de recolección y transporte.

Verificado el SUI se estableció que el prestador registró la información de dos vehículos empleados para efectuar estas actividades como se muestra en la siguiente tabla.

Imagen 35 Reporte SUI Vehículos

ID EMPRESA	EMPRESA	PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD)	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO	ULT. FCN INACTIVACION	FECHA EN QUE ADQUIRIO EL ESTADO
4032	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	NO138	MERCEDES BENZ	3	ND	2	1985	Compactador	ND	ND	ND	En Operación	ND	23-AUG-14
4038	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	OE0193	CHEVROLET	3.1	ND	2	2005	ND	ND	ND	ND	En Operación	ND	25-FEB-09

Fuente: SUI 9/10/2017

De la tabla anterior, se tiene que el prestador no reportó información relacionada con la capacidad (toneladas), tipo (Placa OEO193), fecha de entrada en operación, tipo de vehículo y actividad desarrollada por el vehículo, situación que debe ser subsanada.

Así mismo el prestador debe aclarar lo relacionado con los vehículos que utiliza para la recolección de residuos, toda vez que la información suministrada en la visita no se suministró información del vehículo compactador Mercedes Benz, de placa NOI 48, y que aparece en estado “En operación”.

A su vez, el artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 establece las características que deben cumplir los vehículos para la recolección y transporte de residuos sólidos, entre las cuales se encuentran:

Tabla 21 Aspectos relevantes dispuestos en el artículo 2.3.2.2.3.36 del decreto 1077 de 2015

Aspecto	Si/No/Parcial
El Vehículo recolector es motorizados?	Si
¿Presenta identificación clara? (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Si
¿La salida del tubo de escape está hacia arriba y por encima de su altura máxima?	Si
¿Cuenta con SOAT vigente?	Si
¿Cuenta certificación técnico mecánica vigente?	Si
¿El vehículo corresponde a la capacidad y dimensión de las vías públicas?	Si
¿Cuenta con un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia?.	Si
¿El tipo de compactación es cerrada?	Si
¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse?	Si
¿Posibilita el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas?	Si

Fuente: Visita agosto 2017

3.3.6 Puntos Críticos

El Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.3.45 señala: *“Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”*.

En visita la jefe de la unidad informó que se tenían identificados 10 puntos críticos, adicionalmente que se han hecho campañas de concientización y señalización; se realizan operativos de limpieza.

No obstante lo anterior en el PGIRS del municipio solo se mencionan 3 puntos críticos correspondientes a: Punto 1: Salida Guinua, Punto 2: Salida Estanquito, punto 3: detrás de la plaza de mercado. Por lo anterior el prestador debe aclarar a que se debe la inconsistencia de la información respectiva.

3.3.7 Barrido y limpieza de áreas públicas

El artículo 2.3.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015, establece que: *“Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte”*.

De acuerdo a la visita realizada en agosto de 2017, se recolectó la siguiente información:

Microrutas

- **Tipo de barrido:** Manual
- **Frecuencia de barrido:** El prestador realiza la actividad de barrido seis veces por semana de lunes a sábado en cinco rutas. El parque es barrido todos los días. Lo anterior se encuentra conforme al ARTÍCULO 2.3.2.2.4.53. del decreto 1077 /2015 donde se estipula: *Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas* .La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.
- **Área de prestación:** Todo el casco urbano.
- **Horario:** La actividad se realiza los lunes a sábado de 6 am a 2 pm.
- **Registro de operación:** Se lleva un libro donde se registran los elementos necesarios para la realización de la actividad.
- **El equipo de protección utilizado por personal está conformado por:** guantes, tapabocas y botas, overol.
- **Número de personas asignadas para la actividad:** tres operarios
- **Cantidad de residuos recogidos:** 4 o 5 Ton/mes Disposición final de los residuos de barrido: El prestador dispone los residuos en el relleno sanitario de Pirgüa.

3.3.8 Lavado de áreas públicas

De acuerdo a lo mencionado en la visita de agosto de 2017, por la jefe de la unidad esta actividad se realiza ocasionalmente, en especial en el mes de enero después de las fiestas patronales en el parque municipal. Al respecto se cumple lo normado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.5.65. *Alcance del lavado de áreas públicas: donde se estipula que la actividad de lavado de áreas públicas dentro del servicio de aseo comprende el lavado de puentes peatonales y de aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado de tales áreas constituyéndose en puntos críticos sanitarios.*

3.3.9 Corte de Césped y Poda en Árboles en Vías y Áreas Públicas

En cuanto a esta actividad durante la visita se manifestó por parte de la jefe de la unidad, que el corte se realiza por parte de la UMATA en el municipio de Tuta.

Teniendo en cuenta lo anterior no fue posible establecer si se cumplen los aspectos relacionados en los artículos 2.3.2.2.6.66. a 2.3.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 .

Al respecto es importante que el prestador mantenga los registros que den cuenta de esta actividad, y del cumplimiento de los requisitos de lo normado frente al tema. Toda vez que es una actividad que de acuerdo al Registro único de Prestadores – RUPS, es responsabilidad de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Tuta.

3.3.10 Disposición final

- El prestador durante la visita presentó copia del contrato vigente por presente año No. ST-C-014-17 para la disposición final con Servigenerales ciudad de Tunja S.A. E.S.P., quien es el operador del Relleno Sanitario de Pírgua en Tunja, que tiene una vigencia de 12 meses desde el 1/01/2017 a 31/12/2017. Al respecto es importante que el prestador esté al tanto de la capacidad remanente de este sitio de disposición final, con el fin de evitar afectación por la disponibilidad en el futuro.
- La distancia desde el municipio hasta el relleno sanitario es de aproximadamente 30 km.
- Se disponen aproximadamente 45 toneladas al mes.
- Valor de la tonelada dispuesta: 46.504.97 pesos
- El prestador no realiza la actividad de aprovechamiento.

3.4 Plan de contingencia y Emergencia

El Decreto 3102 de 1997 señala en el literal i) del artículo 5° como obligación de las entidades prestadoras del servicio de acueducto, “Elaborar un plan de contingencia, en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia”.

A su vez, el artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000 estableció que “Todo plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado.”

Sumado a lo anterior, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 42 definió que “Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, (...) que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, (...), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”

En concordancia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expidió la Resolución 154 de 2014 aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ubicadas en todo el territorio nacional.

El día 3 de junio de 2015 la Superservicios expidió la Circular Externa No. 20151000000024 relacionada con el reporte de información al SUI de los planes de emergencia y contingencia en el marco de los artículos 3° y 5° de la resolución 0154 de 2014. Según la circular mencionada se preparó a plataforma del SUI para que

permita la recepción de los datos relacionados con el reporte de los planes de emergencia y contingencia de acuerdo con el anexo de la circular.

En visita el prestador exhibió los planes de contingencias para los servicios públicos a su cargo.

Se verificó en el Sistema Único de Información SUI el prestador el reporte del formato de Plan de Emergencia y Contingencia de acuerdo con el anexo resolución No. SSPD -20101300048765 del 14- 12- 2010 como se muestra a continuación:

Imagen 36 Plan de emergencia y contingencia

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:		2016					
DEPARTAMENTO:		BOYACA					
MUNICIPIO:		TUTA					
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
BOYACA	TUTA	4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA AA.pdf	Certificado	23-03-2017
BOYACA	TUTA	4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA AA.pdf	Certificado	24-03-2017
BOYACA	TUTA	4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA ASEO.pdf	Certificado	25-03-2017

Fuente: SUI – <http://www.sui.gov.co> 28-08-2017

Con radicado 20174601214371 de 31/08/2017 se realizó la revisión del documento del plan de contingencia, haciéndose las respectivas observaciones, que tienen que ser subsanadas por el prestador realizándose el respectivo cargue del documento ajustado en el SUI.

3.4.1 Vulnerabilidad del servicio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4.2.31 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, los prestadores deben reportar la información sobre la ocurrencia de eventos que afectan la prestación del servicio. Una vez consultado el reporte de vulnerabilidad de acueducto y alcantarillado, se encontró que el prestador realizó el cargue de dicha información para el año 2015, reportando que no se han presentado eventos que hayan afectado la infraestructura de acueducto y alcantarillado. Para los años 2016 y 2017 no existe información reportada.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

La Unidad de Servicios Públicos presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y parte de rural (sectores Guinua, Sailan, San Antonio, Río Piedras) en el municipio de Tuta. A continuación, se presenta la información de suscriptores por estrato y servicio a mayo de 2017 suministrada en visita.

Tabla 22 Suscriptores año 2017

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
1 Bajo-Bajo	105	4	64		71	2
2 Bajo	698	230	615		686	41

3 Medio-Bajo	19	3	16		27	3
11 Comercial	5		5		7	1
12 Oficial	21		21		28	2
5 Industrial					1	1
6 Industrial					2	
7 Industrial					1	
8 Industrial					4	
TOTAL ACTIVOS	848	237	721	0	827	50
	1085		721		877	

Fuente: Información suministrada en la visita

Respecto a la diferencia de usuarios entre los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, durante la visita la jefe de la unidad manifestó que esta situación se debía a que existen usuarios alejados que residen en inmediaciones de la siderúrgica y tienen soluciones individuales.

Tabla 23 Suscriptores-SUI

ESTRATO	ASEO		INCREMENTO	ALCANTARILLADO		INCREMENTO	ACUEDUCTO		INCREMENTO
	2015	2016		2015	2016		2015	2016	
1 Bajo-Bajo	57	62	5	59	62	3	91	106	15
2 Bajo	622	641	19	587	604	17	888	917	29
3 Medio-Bajo	18	20	2	16	16	0	22	22	0
10 Industrial	6	6	0			0			0
11 Comercial	7	7	0	5	5	0	5	6	1
12 Oficial	24	26	2	21	21	0	21	21	0
TOTAL	734	762		688	708		1027	1072	

Fuente: Grupo PP 12-10-2017

Con relación a la tabla 23 se observa un leve incremento en los suscriptores para los estratos 2 Bajo seguido del estrato 1 Bajo-Bajo.

4.2 Lista de usuarios

La Unidad cuenta con listado de usuarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se pudo observar información como estrato, servicio prestado, dirección, nombre.

4.3 Catastro de usuarios:

El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.1.3.1.1.2 establece: “(...) *cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios. La entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, asegurará que la identificación de los inmuebles corresponda a la nomenclatura oficial (...)*”

Al respecto, la Unidad cuenta con catastro de usuarios actualizado, en dicho documento se registran datos del suscriptor como: nombre, dirección, estrato, acometida, ruta, medidor, conexión, entre otros.

4.4 Aspectos tarifarios

El prestador informa que con la resolución 001 del 15 de junio de 2012 se aprueba el cálculo de los costos de prestación de los servicios y se actualiza las tarifas (la documentación fue enviada mediante radicado SSPD No. No.20175290486692 del 27 de junio de 2017). Relacionado con el cálculo y aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.

Imagen 37 resolución 001 del 15 de junio de 2012



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TUTA
 ALCALDIA MUNICIPAL
 Nit. 800.027.292-3

Resolución No. 001

(15 de Junio de 2012.)

Por medio del cual se aprueba el cálculo de los costos de prestación de los servicios y se actualiza las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo domiciliarios prestados por el Municipio de Tuta Boyacá.

La Junta Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Tuta-Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 016 de Noviembre de 2009 y,

Fuente: Información suministrada por prestador radicado SSPD No. No.20175290486692

y mediante resolución 001 del 29 de septiembre de 2016 se realizó el ajuste en las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Imagen 38 Resolución 001 del 29 de septiembre de 2016



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
Subproceso: AYOJO		Departamento de Boyacá	
Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Código: AD-F-07-07	Página 1 de 5	
Formato:	Versión: 01		
Resolución Junta Municipal de Servicios Públicos:	Vigencia: 19-01-2009		
	Estado:		

Áreas Muevas Resolutorias Concursivas

Resolución 001 de 2016
(29 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual se realiza ajuste en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Tuta-Boyacá

La Junta Municipal de Servicios Públicos domiciliarios del Municipio de Tuta-Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 016 de Noviembre de 2009 y,

Fuente: Información suministrada por prestador radicado SSPD No. No.20175290486692

En esta resolución se establecen las tarifas para los cargos fijos, consumo básico, consumo complementario y suntuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo:

Imagen 39 Tarifas para el servicio Acueducto



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA		Página 2 de 5
Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-07-07	
Formato: Resolución Junta Municipal de Servicios Públicos		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009	



Ideas Nuevas
Resultados Concretos

(Índice de Precios al Consumidor) correspondiente a las vigencias acumuladas 2013, (1.93%), 2014 (3.66%) y 2015 (6.77%), de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO ACUEDUCTO - TARIFAS APLICADAS USPD TUTA A PARTIR DEL PERÍODO AGOSTO DE 2016								
ACUEDUCTO USO RESIDENCIAL BAJO 1	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Consumido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	63	3243.56	2.117.41		3.360.97
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	63	173	294		467
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	63	467	0		467
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	63	467	0		467
ACUEDUCTO USO RESIDENCIAL BAJO 2	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Consumido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	35	2184.63	1.376.34		3.360.97
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	35	304	164		467
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	35	467	0		467
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	35	467	0		467
ACUEDUCTO USO RESIDENCIAL BAJO 3	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Consumido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	15	2856.82	504.11		3.360.97
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	15	397	0		467
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	15	467	0		467
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	15	467	0		467
ACUEDUCTO USO OFICIAL	TARIFA 2015	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	0	3361	0		3.360.97
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	0	467	0		467
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	0	467	0		467
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	0	467	0		467
ACUEDUCTO USO COMERCIAL PQ. PROC.	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Consumido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 50%	PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	0	3360.97	0.00	1680	5.041.45
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	0	467	0	234	701.33
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	0	467	0	234	701.33
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	0	467	0	234	701.33
ACUEDUCTO USO INDUSTRIAL	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC 1.93+ 3.66 y 6.77%	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Consumido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 30%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	2991.25	369.72	3360.97	0	3360.97	0.00	1008	4.369.26
CONSUMO BASICO 0-17M3	416	51.42	467	0	467	0	140	608
CONSUMO COMPLEMT. 18-34 M3	416	51.42	467	0	467	0	140	608
CONSUMO Suntuario 35 -M3	416	51.42	467	0	467	0	140	608

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Danny Santos	REVISÓ	Ing. Elvia María Rojas García	APROBÓ	Ing. Alejandro Rincón Salamanca

Fuente: Información suministrada por prestador radicado SSPD No. No.20175290486692

Imagen 40 Tarifas para el Servicio de Alcantarillado



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA		
Macroproceso: APUYO		Departamento de Boyacá		
Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-07-07	Página 3 de 5
Formato:		Versión	01	
Resolución Junta Municipal de Servicios Públicos		Vigencia desde	19-01-2009	

**Ideas Nuevas
Resultados Concretos**

SERVICIO ALCANTARILLADO - TARIFAS APLICADAS USPO TUTA A PARTIR DEL PERÍODO AGOSTO DE 2016								
ALCANTARILLADO USO RESIDENCIAL BAJO 1	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Verido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175	63	805	1.370		2.175
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	63	85	144		229
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	63	229	0		229
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	63	229	0		229
ALCANTARILLADO USO RESIDENCIAL BAJO 2	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Verido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175.29	35	1414	761		2.175
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	35	149	80		229
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	35	229	0		229
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	35	229	0		229
ALCANTARILLADO RESIDENCIAL BAJO 3	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Verido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175	15	1840	230		2.175
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	15	195	34		249
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	15	229	0		249
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	15	229	0		229
ALCANTARILLADO USO OFICIAL	TARIFA 2015	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175	15	2175	0		2.175
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	15	229	0		229
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	15	229	0		229
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	15	229	0		229
ALCANTARILLADO USO COMERCIAL (PQ. PROD)	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Verido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 50%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175	0	2175	0.00	1088	2.263
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	0	229	0	115	344
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	0	229	0	115	344
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	0	229	0	115	344
ALCANTARILLADO USO INDUSTRIAL	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+ 3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	M/3 Verido	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 30%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	1936.00	239.29	2175	0	2175	0.00	653	2.029
CONSUMO BASICO 0-17M3	204	25.21	229	0	229	0	69	298
CONSUMO COMPLEMENT. 18-34 M3	204	25.21	229	0	229	0	69	298
CONSUMO Suntuario 35M3	204	25.21	229	0	229	0	69	298

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Danny Sandoz	REVISÓ	Ingrid María Rojas García	APROBÓ	Ing. Elin Alejandro Rincón Sarmiento

Imagen 41 Tarifas para el servicio de aseo

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá		
Macroproceso: APOYO			Código	AD-F-CF-07	Página 4 de 5
Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN			Versión	01	
Formato: Resolución Junta Municipal de Servicios Públicos			Vigencia desde	19-01-2008	

SERVICIO ASEO - TARIFAS APLICADAS USPD TUTA APARTIR DEL PERÍODO AGOSTO DE 2016								
ASEO USO RESIDENCIAL BAJO 1	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	6274		775.47	7049	63	2008	4,941	0
ASEO USO RESIDENCIAL BAJO 2	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	6274		775.47	7049	35	8582	2,467	0
ASEO USO RESIDENCIAL BAJO 3	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	6274		775.47	7049	15	5992	1,057	0
ASEO USO OFICIAL	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	6274		775.47	7049	0	7049	0	0
ASEO COMERCIAL PQ PROD	TARIFA 2015	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 50%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	14624		1807.53	16432	0	16432	0.00	8216
ASEO USO INDUSTRIAL	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 30%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	6274		775.47	7049	0	7049	0.00	2115
ASEO USO INDUSTRIAL DIACO	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 30%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	0.00		0	0	0	0	0.00	0
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	51092		6314.97	57407	0	57407	0	17222
COMERCIO Y MANEJO DEL RECAUDO	278500		34422.60	312923	0	312923	0	332923
ASEO INDUSTRIAL ORIGENOS	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO IPC(1.93+3.66 y 6.77%)	TARIFA 2016	%SUBSIDIO	Tonelada Dispuesta	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN 30%	TARIFA PLENA
CARGO FIJO	0.00		0	0	0	0.00	0	0
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	51092		6314.97	57407	0	57407	0	17222
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	240150		29682.54	269833	0	269833	0	269833

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Danny Sandoz	REVISÓ	Ing. Elvira Rojas Garcia	APROBÓ	Ing. Elkin Alejandro Rincon Sotomayor

Fuente: Información suministrada por prestador radicado SSPD No. No.20175290486692

De acuerdo a lo informado por la persona que atendió la visita, las tarifas que están aplicando son las determinadas por el estudio de costos, las cuales a través de la Resolución No. 001 del 11 de diciembre de 2013 fueron actualizadas.

En las facturas aportadas se observan los valores consignados en la siguiente tabla, correspondiente a las tarifas establecidas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla 24 Tarifas aplicadas por estrato

ESTRATO/USO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			ASEO Tarifa Plena
	Cargo fijo	Cargo básico	Complementario y suntuario	Cargo fijo	Cargo Básico	Complementario	
Estrato 1	\$ 3,55	\$ 494	\$ 494	\$ 2,30	\$ 243	\$ 242	\$ 7,45
Estrato 2	\$ 3,55	\$ 494	\$ 494	\$ 2,30	\$ 243	\$ 242	\$ 7,45
Estrato 3	\$ 3,55	\$ 494	\$ 494	\$ 2,30	\$ 243	\$ 242	\$ 7,45
Oficial	\$ 3,55	\$ 494	\$ 494	\$ 2,30	\$ 243	\$ 242	\$ 7,45

Fuente: Información suministrada en la visita

Mediante radicado SSPD No. 20174601376591 del 29 de septiembre de 2017 esta Superintendencia realizó la verificación de la aplicación de la metodología establecida en la resolución CRA 287 de 2004 y del análisis de tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y alcantarillado, es de aclarar que la unidad debe dar contestación de fondo frente a las solicitudes realizadas. Por lo tanto, se relacionan algunos aspectos del análisis efectuado:

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución CRA 287 de 2004 y tomando como insumo la información utilizada por el prestador en el estudio de costos y tarifas (CA, Nac y Nal), esta superintendencia calculó el CMA para los servicios de acueducto y alcantarillado, el cual se relaciona a continuación, comparándolo con el resultado obtenido por el prestador en el estudio de costos y tarifas.

Imagen 42 CMA Estudio de costos y tarifas Vs. cálculos SSPD.

COSTOS DE REFERENCIA	Estudio de Costos y Tarifas		CALCULO SSPD		DIFERENCIA	
	(A)		(B)		(A - B)	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	1.098	3.362	1.098	3.362	0	0

FUENTE: Estudio de costos y tarifas y cálculos SSPD

De acuerdo con los datos presentados en la Tabla No. 6, se observa que el CMA calculado por el prestador en su estudio de costos y tarifas para ambos servicios coincide con las fórmulas tarifarias establecidas en la Resolución CRA 287 de 2004.

4.4.1.1 Análisis de tarifas aplicadas - Facturación

Con el fin de verificar si los porcentajes de subsidios y/o contribuciones aplicados por el Municipio están acordes con los aprobados por el Concejo Municipal y si las tarifas aplicadas mediante facturas presentan variaciones de un periodo a otro, obedeciendo a las actualizaciones establecidas en el artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004, la Superintendencia procedió a realizar el siguiente análisis de tarifas aplicadas teniendo en cuenta las facturas de servicios públicos reportadas por el prestador al SUI.

En este sentido el resultado del análisis de tarifas aplicadas es el siguiente:

Imagen 43 Análisis de tarifas aprobadas vs aplicadas para el servicio de acueducto

Año	Mes	Estrato - Uso	IPC ACUMULADO	CALCULOS SSPD (\$Dic 2008)		FACTURAS SUI- ACU		DIFERENCIA FACTURAS SUI VS CÁLCULOS SSPD - ACU	
				CF usu/ mes	C*B (\$/m3)	CF usu/ mes	C*B (\$/m3)	CF usu/ mes	C*B (\$/m3)
				\$ 1.097,58	\$ 459				
2016	Feb - Factura 89894	2	1,141	\$813,96	\$340,62	\$1.941,99	\$270,10	\$1.128,03	-\$70,52
	C.R.			\$1.252,25	\$524,03	\$2.991,00	\$416,00	\$1.738,75	-\$108,03
	Jul - Factura 100112	2	1,033	\$840,55	\$351,75	\$1.942,15	\$270,21	\$1.101,60	-\$81,54
	C.R.			\$1.293,15	\$541,15	\$2.990,00	\$416,00	\$1.696,85	-\$125,15
	Sep - Factura 106076	2	1,000	\$840,55	\$351,75	\$2.186,68	\$303,83	\$1.346,13	-\$47,92
	C.R.			\$1.293,15	\$541,15	\$3.361,00	\$467,00	\$2.067,85	-\$74,15
	Dic - Factura 110340	3	1,000	\$1.099,18	\$459,98	\$2.857,05	\$396,98	\$1.757,87	-\$63,00
	C.R.			\$1.293,15	\$541,15	\$3.361,00	\$467,00	\$2.067,85	-\$74,15

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

De acuerdo al cuadro resumen anterior durante los meses de estudio del año 2016, se evidencia que el cobro del servicio de acueducto por cargo fijo facturado es mayor al calculado por esta Superintendencia, mientras que para el consumo básico sucede lo contrario ya que los cobros facturados por el Prestador, resultan inferiores a los calculados.

Imagen 44 Análisis de tarifas aprobadas vs aplicadas para el servicio de Alcantarillado

Año	Mes	Estrato - Uso	IPC ACUMULADO	CALCULOS SSPD (\$Dic 2008)		FACTURAS SUI- ALC		DIFERENCIA FACTURAS SUI VS CÁLCULOS SSPD - ACU	
				CF usu/ mes	V*B (\$/m3)	CF usu/ mes	V*B (\$/m3)	CF usu/ mes	V*B (\$/m3)
				\$ 3.361,70	\$ 213,66				
2016	Feb - Factura 89894	2	1,141	\$2.493,02	\$158,45	\$1.192,62	\$125,67	-\$1.300,39	-\$32,78
	C.R.			\$3.835,41	\$243,77	\$1.936,00	\$204,02	-\$1.899,41	-\$39,75
	Jul - Factura 100112	2	1,033	\$2.574,45	\$163,63	\$1.229,70	\$129,58	-\$1.344,75	-\$34,05
	C.R.			\$3.960,69	\$251,73	\$1.936,00	\$204,02	-\$2.024,69	-\$47,71
	Sep - Factura 106076	2	1,000	\$2.574,45	\$163,63	\$1.414,60	\$148,94	-\$1.159,84	-\$14,69
	C.R.			\$3.960,69	\$251,73	\$2.175,00	\$229,00	-\$1.785,69	-\$22,73
	Dic - Factura 110340	3	1,000	\$3.366,58	\$213,97	\$1.849,53	\$194,65	-\$1.517,05	-\$19,32
	C.R.			\$3.960,69	\$251,73	\$2.175,00	\$229,00	-\$1.785,69	-\$22,73

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

Por su parte, en el servicio de alcantarillado el cobro facturado tanto por cargo fijo como por consumo básico no exceden los valores calculados por esta Superintendencia para los meses de estudio.

4.4.1.2 Actualización tarifaria

En las siguientes tablas se presentan los periodos en los cuales la tarifa cobrada por el prestador vía factura presenta variaciones:

Imagen 45 Porcentaje de variación de la tarifa de acueducto

Año	Mes	Estrato - Uso	IPC ACUMULADO	FACTURAS SUI- ACU		PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO	
				CF usu/ mes	C*B (\$/m3)	CF	C*B
2016	Feb - Factura 89894	2	1,141	\$1.941,99	\$270,10		
	C.R.			\$2.991,00	\$416,00		
	Jul - Factura 100112	2	1,033	\$1.942,15	\$270,21	0%	0%
	C.R.			\$2.990,00	\$416,00	0%	0%
	Sep - Factura 106076	2	1,000	\$2.186,68	\$303,83	13%	12%
	C.R.			\$3.361,00	\$467,00	12%	12%

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

De acuerdo al cuadro anterior nos muestra que, a partir del mes de septiembre del año 2016, el Prestador realizó un incremento en el valor de los servicios de acueducto por un 12% Aprox. el cual fue establecido por medio de la resolución 001 de 2016.

Imagen 46 Porcentaje de variación de la tarifa de alcantarillado

Año	Mes	Estrato - Uso	IPC ACUMULADO	FACTURAS SUI- ALC		PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO	
				CF usu/ mes	V*B (\$/m3)	CF	V*B
2016	Feb - Factura 89894	2	1,141	\$1.192,62	\$125,67		
	C.R.			\$1.936,00	\$204,02		
	Jul - Factura 100112	2	1,033	\$1.229,70	\$129,58	3%	3%
	C.R.			\$1.936,00	\$204,02	0%	0%
	Sep - Factura 106076	2	1,000	\$1.414,60	\$148,94	15%	15%
	C.R.			\$2.175,00	\$229,00	12%	12%

Así mismo, como se presenta en la tabla anterior, el Prestador implementó el incremento del 12% Aprox. para los servicios de alcantarillado.

4.4.1.3 Subsidios y Contribuciones (*Factores de subsidios y contribuciones*)

Por medio del Acuerdo municipal No. 004 del 28 de febrero de 2014 se estableció el porcentaje de subsidios y contribuciones en el área de influencia de la Unidad de Servicios Públicos de Tuta.

Los porcentajes establecidos en el acuerdo son:

Contribuciones

Tabla 25 Contribuciones

ESTRATO/USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Cargo por consumo	Cargo fijo	Cargo por vertimiento	
Comercial	50%	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: del Acuerdo municipal No. 004 de 2014

Subsidios

Tabla 26 Subsidios

ESTRATO/USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Cargo por consumo	Cargo fijo	Cargo por vertimiento	
Estrato 1	63%	63%	63%	63%	63%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	35%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	15%

Fuente: del Acuerdo municipal No. 004 de 2014

4.5 Comité permanente de estratificación

En el municipio de Tuta por medio del Decreto Municipal No. 038 BIS de 1996 creó el Comité Permanente de Estratificación, posteriormente, a través del Decreto Municipal No. 058 del 8 de junio de 2012, este se reactivó.

4.5.1.1 Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

Por medio del Decreto Municipal No. 015 de 2007 se adoptó la estratificación urbana en el municipio de Tuta.

4.5.1.2 Comité de Desarrollo y Control Social – CDCS y Vocal de Control

El comité fue reconocido por el municipio mediante el Decreto No. 030 de 2009. Como vocal de control fue nombrado el Señor Alfonso Figueredo, identificado con cedula No. 6750144, quien aún continúa en el cargo.

4.6 Facturación:

Esta se realiza de forma mensual, el recaudo se realiza en el Banco Agrario. En visita se aportaron facturas de cobro de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo del período de junio del 2017 y en radicado SSPD No. No.20175290486692 adjuntaron facturas de los años 2010 al 2016 del mes de diciembre, enero y junio.

El sistema de información comercial se denomina SYSMAN, el cual registra la información de facturación de los usuarios. y cumple con la resolución CRA 375 de 2006 CAPITULO III Facturación como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 47 Factura 2017

DIRECCIÓN		CÓDIGO RUTA	REF. DE PAGO			
CLL 4 APTO 2		0103010	1007491			
NOMBRE		CÓDIGO INTERNO				
AMEZQUITA BEATRIZ		1007491				
No. CUENTA	CLASE DE USO	ESTRATO	PERIODO			
0	1	3	Dic/2016			
MEDIDOR	PROMEDIO	ATRASO	CONSUMO			
21480	2	0	2			
DATOS GENERALES						
LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	FECHA DE LECTURA	AFORO			
225	225	10/ene/2017	10/dic/2016			
SERVICIO DE ACUEDUCTO						
CONCEPTO	m3	Valor m3	Valor			
Cargo Fijo		3,361.00	3,361			
Consumo Basic	2	467.00	934			
Consumo Complementari	0	467.00	0			
Consumo Suntuario	0	467.00	0			
Subsidio (-)			644			
Contribución (+)			0			
Total			3,651			
SERVICIO ALCANTARILLADO						
CONCEPTO	m3	Valor m3	Valor			
Cargo Fijo		2,175.00	2,175			
Consumo Basic	2	229.00	458			
Consumo Complementari	0	229.00	0			
Consumo Suntuario	0	229.00	0			
Subsidio (-)			394			
Contribución (+)			0			
Total			2,239			
SERVICIO ASEO						
Aseo			7,049			
Subsidio (-)			1,057			
Contribución (+)			0			
Total			5,992			
OTROS COBROS						
AJUSTE			18			
TOTAL A PAGAR			11,900			
OBSERVACIONES						
SEÑOR(A) USUARIO(A) REALICE SU PAGO O PORTUANAMENTE ...EVITE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO...!! GRACIAS..!!						
ANTES DE	PAGUE EN	FINANCIADO	CUOTAS	INTERÉS	CUOTAS PEND.	SALDO
103843	15/02/2017	15/02/2017	103843	11,900	0	11,900

Fuente: Información suministrada por prestador radicado SSPD No. No.20175290486692

La factura emitida por el prestador cumple con los requisitos detallados en el CCU del prestador, como se describe posteriormente.

4.6.1 Participación por estrato de la facturación

Tabla 27 Participación por estrato de la facturación

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
Estrato 1	15%	5%
Estrato 2	76%	81%
Estrato 3	2%	3%
Oficial	3%	6%
Comercial	4%	5%
Industrial	0%	0%

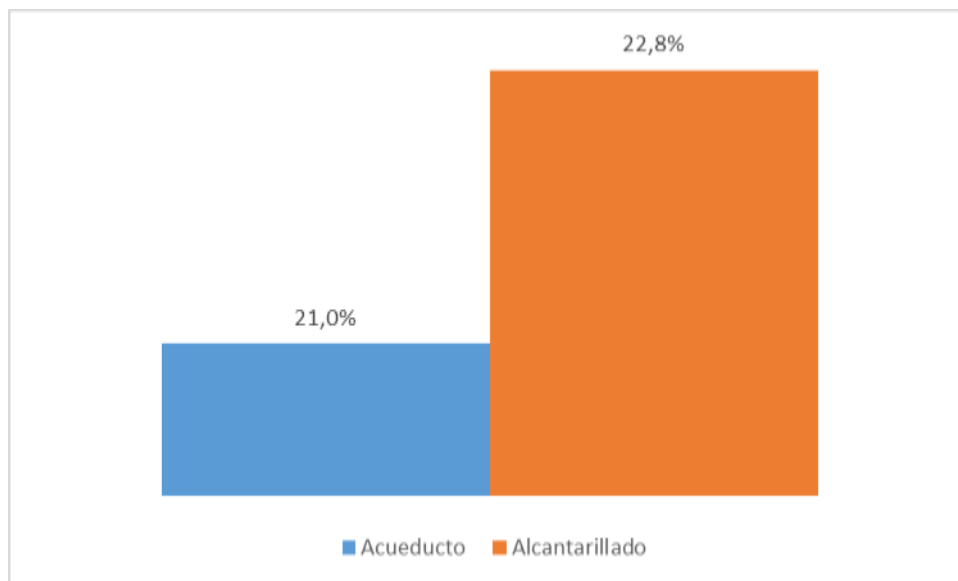
Fuente: Cálculos GPP a partir de información reportada en SUI

En la tabla anterior se observa que la facturación del prestador tiene la mayor representación en el estrato 2, para los tres servicios prestados.

4.6.2 Comparativo Recaudo Vs Facturación

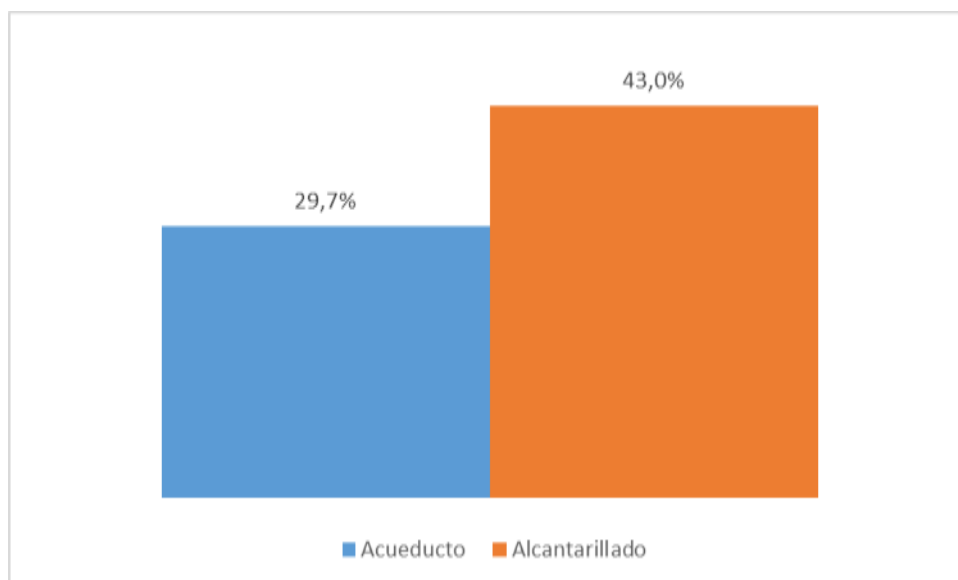
En visita no se suministró la información, por lo tanto, se generó informe del Sistema Único de Información SUI, de acuerdo con lo reportado por el prestador para los años 2015 y 2016, para los meses de enero a diciembre de los servicios de acueducto y alcantarillado con la cual se estimó el promedio de eficiencia así:

Imagen 48 Promedio de Eficiencia año 2015



Fuente: SUI – Cálculos SSPD

Imagen 49 Promedio de Eficiencia año 2016



Fuente: SUI – Cálculos SSPD

De las anteriores graficas se puede concluir que para el año 2016 la eficiencia en el recaudo mejoró, sin embargo, el porcentaje sigue siendo muy bajo y presuntamente, puede generar problemas de liquidez a la empresa.

4.7 Contrato de condiciones uniformes – CCU:

En visita se presentó el contrato de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo el cual se encuentra actualizado al 14 de octubre del 2016, éste no cuenta con concepto de legalidad, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), dado que según se señaló en visita el documento no se aparta de lo dispuesto por la Resoluciones CRA 375 y 376 de 2005.

A continuación se presenta el análisis de lo estipulado en el contrato frente a lo encontrado en visita:

Tabla 28 Aspectos relevantes del CCU

Servicio	Aspecto	Cláusula	Obligación CCU	Indicador	Condiciones actuales	Cumplimiento obligación	Observaciones
Acueducto y Alcantarillado	Calidad	Numeral 1 cláusula 11	Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en el inmueble para el cual se hizo la solicitud, de acuerdo con los parámetros fijados por las autoridades competentes y con las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo Técnico	Agua apta para el consumo humano IRCA <= 5%	Vigilancia: La autoridad sanitaria toma muestras Control: Las muestras tomadas por el prestador reflejan cumplimiento de parámetros	Si	
	Continuidad			24 Horas	24 horas al día	Si	
	Facturación	Numeral 3 cláusula 11	Medir los consumos o en su defecto, facturar el servicio con base en consumos promedios cuando durante un período no sea posible medirlos con instrumentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y en la cláusula 21 de este contrato o de la forma en que lo disponga la regulación aplicable.	100% 2017 -2018	Existe cobertura de medición del alrededor del 90%, de acuerdo a lo reportado en SUI. Difiere de lo informado en visita donde se estipula el 1000% de micromedición. Se presume incumplimiento del artículo 146 de la Ley 142.	Parcial	Solicitar aclaración del prestador frente a diferencias entre los datos.
	Comercial	Numeral 30	Disponer de formatos que faciliten a los	Contar con	Se cuenta con formato	Si	En visita se observó

		cláusula 11	usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.	formato para presentación de PQRs			que no siempre se diligencia el formato de pqr, lo que dificulta la trazabilidad de las mismas	
		Numeral 31 cláusula 11	Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los suscriptores y/o usuarios o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.	Contar con oficina y personal de atención al cliente	Cuenta con oficina y con personal para atender al cliente	Si		
		Cláusula 17	Contenido mínimo de las facturas					
			1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.		La factura presenta la información			
			2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.		La factura presenta la información			
			3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.		La factura presenta la información			
			4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.		La factura presenta la información			
			5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.		La factura presenta la información			
			6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.		La factura presenta la información			
			7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.		La factura presenta la información		Si	
			8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.		La factura presenta la información			
			9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.		La factura presenta la información			
			10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.		La factura presenta la información			
			11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.		La factura presenta la información			
		12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.		La factura presenta la información				
		Cláusula 19	Período de facturación. Las facturas se entregarán mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días calendario.	Emitir la facturación mensual	El prestador factura mensualmente los servicios atendidos	Si		
Anexo técnico acueducto y alcantarillado	Zona Geográfica de Prestación	Anexo 1. 1)	El servicio de Acueducto se prestará en La prestación del servicio de acueducto se realizará en la zona urbana y rural del municipio de Tuta.	Prestar cabecera del municipio de Tuta y zona rural	El prestador presta atiende los servicios de acueducto y alcantarillado en el área consignada en el CCU. Con cobertura del 98% en el área urbana y 15% en el área rural.	Si	El prestador presta atiende los servicios de acueducto y alcantarillado en el área consignada en el CCU.	
	Calidad del agua	Numeral 4 del Anexo Técnico	El agua suministrada por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Tuta, será apta para consumo humano, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 (...)	Agua apta para el consumo humano IRCA <= 5%	Vigilancia: Durante el año 2017 se ha suministrado agua apta para el consumo de acuerdo a las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria. Control :Así mismo el prestador presentó los resultados de análisis de laboratorio realizados por el laboratorio Serviquímicos, para los meses de marzo, mayo, junio donde se observó que todas las muestras tomadas presentan nivel de riesgo Sin Riesgo (IRCA 0,0). Dicho laboratorio se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar análisis físicos y químicos. Informa que dichas muestras se realizan con una frecuencia mensual	Si		
	Continuidad	Numeral 6 Anexo Técnico	Presta el servicio de acueducto en forma permanente de acuerdo a las condiciones técnicas aquí definidas	24 Horas	El prestador informó que durante la visita que normalmente la distribución de agua se realiza 24 h/día durante 30 días. El índice de continuidad se encuentra en el nivel "continuo" de acuerdo a la Resolución 2115 de 2007.	Si		
	Presión	Numeral 5 Anexo Técnico	El servicio de acueducto se presenta con la presión mínima que se encuentra acorde con lo establecido en la legislación vigente, se atenderá a lo dispuesto en la resolución 1096 de 2000 expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, con una presión de 15 m.c.a.	10 m.c.a.	El prestador no ha cargado la información del reporte "Presión Sectores Hidráulicos", por lo que no se puede verificar el cumplimiento del parámetro.	No	Presunto incumplimiento del CCU	

Fuente: Resolución CRA 375 de 2006 – Resuelve -Capítulo I e Información entregada en visita CCU

Es preciso señalar que una vez verificado el Sistema Único de Información, se identificó que el CCU cargado por el prestador tiene fecha de actualización del año 2016. No registra modificaciones a la fecha de visita (14 y 15 de agosto de 2017), tal y como se observa a continuación:

Imagen 50 Cargue SUI CCU

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto													
Clasificación		Hasta 2500 suscriptores											
Departamento		BOYACA											
Empresa		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA											
Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización BUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
BOYACA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	1	4939	2016-12-20	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	001	2011-01-18	NO	NO	NO	NO	1479914747955-457.pdf.pdf

Fuente: <http://www.sui.gov.co/contrato-de-condiciones-uniformes-de-acueducto>

Imagen 51 Cargue SUI CCU

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Clasificación		Mas de 2500 suscriptores												
Empresa		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA												
Departamento		BOYACA												
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización BUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	4830	2016-12-20	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	BOYACA	TUTA	001	2011-01-18	NO	NO	NO	NO	1479914837386-717.pdf.pdf

Fuente: <http://www.sui.gov.co/contrato-de-condiciones-uniformes-de-aseo>

4.8 Atención al cliente.

4.8.1.1 Peticiones Quejas y Reclamos

Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR). El artículo 153 de la Ley 142 de 1994 establece: “**ARTÍCULO 153. DE LA OFICINA DE PETICIONES Y RECURSOS.** Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos”, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas “Oficinas” llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”

Imagen 52 oficina de atención-TUTA



Fuente: Visita agosto 2017

En la visita se identificaron los siguientes aspectos relacionados con la atención de PQR por parte del prestador:

- Oficina de PQR: La atención al usuario se hace en las instalaciones administrativas de la persona prestadora, la cual se localiza en la calle 5 No.6 – 41.
- Personal administrativo para recibir, atender, tramitar y responder las PQR de los usuarios, suscriptores: Los señores Elvia María Rojas, jefe de la unidad y Dany Sandor Castillo Casas, técnico administrativo, atienden las solicitudes que se presenten.
- Medio de recepción y trámite: Las PQRs se reciben de manera personal en las instalaciones de la Unidad, pese a que cuentan con formato aportado en la visita, no se registran en su totalidad y no existe trazabilidad frente a la respuesta que se otorga a los usuarios, ni la fecha de atención de las mismas.
- Notificación a los usuarios de las respuestas otorgadas: Se aportaron algunos expedientes de las PQRS recibidas por el prestador, sin embargo, no se apreció notificación de las decisiones tomadas frente a las peticiones presentadas. Las peticiones que se reciben por escrito se contestan por el mismo medio, no se informan recursos.
- % PQR falladas a favor del usuario: No se tiene estadística de los fallos de las PQRs, ni se detallan las causales.

Se verifica en el Sistema Único de Información SUI que el prestador tiene pendiente de reportar y certificar el formato de Reclamaciones para el año 2017, por lo que presuntamente estaría incumpliendo con lo establecido en el anexo de la resolución No. SSPD -20101300048765 del 14- 12- 2010 como se muestra a continuación:

Tabla 29 Reporte PQR- SUI

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	ABRIL	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	ENERO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	FEBRERO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	JULIO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	JUNIO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	MARZO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ACUEDUCTO	MENSUAL	MAYO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	ABRIL	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	ENERO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	FEBRERO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	JULIO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	JUNIO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	MARZO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ALCANTARILLADO	MENSUAL	MAYO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	ABRIL	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	ENERO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	FEBRERO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	JULIO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	JUNIO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	MARZO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2017	4930	ASEO	MENSUAL	MAYO	1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente

Fuente: SUI – <http://www.sui.gov.co> 12-10-2017

Conforme a la información reportada en el SUI se observó que durante la vigencia 2016 la empresa reportó un total de 33 PQR, de las cuales 11 reclamaciones las certifico como no aplica y solo para el servicio de acueducto. La causal que más se presento es “Inconformidad con el consumo” como se evidencia en la tabla:

Tabla 30 Reporte PQR- SUI

DETALLE DE CAUSAL	2016	Acueducto
Inconformidad con el consumo	Enero	11
Inconformidad con el consumo	Febrero	6
Inconformidad con el consumo	Marzo	4
Cobros por servicios no prestados	Abril	1
Descuento por predio desocupado	Abril	1
Inconformidad con el consumo	Abril	2
Descuento por predio desocupado	Mayo	3
Inconformidad con el consumo	Mayo	1
Inconformidad con el consumo	Junio	4
Total general		33

Fuente: SUI – Cálculos SSPD

4.8.1.2 Solicitudes de Conexión

Para solicitar la viabilidad del servicio el potencial suscriptor debe diligenciar un formulario, se entregó copia del mismo donde se señalan los documentos requeridos, así mismo se aportó descripción de las actividades del procedimiento de acuerdo a manual de procesos y procedimientos.

Frente al asunto, se realiza la revisión técnica pertinente y se generan órdenes internas en la empresa para efectuar las labores de instalación, previo cobro de un salario mínimo mensual legal vigente para acueducto, el 40% de una SMLM para alcantarillado. Para el servicio de aseo no tiene costo. Para el servicio de acueducto adicionalmente se cobra el medidor y una válvula.

Al respecto no es claro si el prestador está aplicando la normatividad aplicable al tema, por lo que es pertinente mencionar que la Resolución CRA 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, eliminó el cobro que por concepto de “matrícula” acostumbraban a cobrar los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, los cobros que un prestador realice para conectar un inmueble o grupo de inmuebles solo se podrán denominar “costos directos de conexión” o “cargos por expansión del sistema”, y en el caso que reciban un nombre diferente deben ser entendidos en el sentido indicado por la Resolución precitada.

De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución CRA 271 de 2003 se entienden como aportes de conexión, costos directos de conexión y cargos por expansión del sistema los siguientes:

- Aportes de conexión *“los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble por primera vez, o para cambiar el diámetro de la acometida, al sistema o red existente. Están compuestos por los Costos Directos de Conexión y por los Cargos por Expansión del Sistema”.*
- Costos directos de conexión *“los costos en que incurre la persona prestadora del servicio de acueducto o alcantarillado para conectar un inmueble al sistema o red de distribución existente, por concepto de medidor, materiales, accesorios, mano de obra y demás gastos necesarios. También se deben considerar como Costos Directos de Conexión los de diseño, interventoría, restauración de vías y del espacio público deteriorado por las obras de conexión, así como los Estudios particularmente complejos, en caso de presentarse. En todo caso sólo se podrán incluir, los costos directos relacionados con la conexión por primera vez de un inmueble o grupo de inmuebles”* (subrayado fuera de texto).
- Cargos por Expansión del Sistema (CES). *“los cobros que la persona prestadora realiza cuando por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura”.*

Es de advertir adicionalmente, que *“la Resolución CRA 151 de 2001, establece una excepción en la aplicación de los aportes por conexión para organizaciones autorizadas que presten servicios públicos a menos de 2.500 suscriptores, la cual, en concepto de esta Superintendencia, debe entenderse respecto de la metodología para el cálculo de dichos aportes, más no en relación con el cobro de los mismos”.*

Así pues, para el caso de los prestadores que atienden menos de 2.500 suscriptores la metodología aplicable para el cobro de los aportes por conexión corresponde a *“la sumatoria de los costos en que incurra el prestador para conectar la red al inmueble o inmuebles solicitantes”.*

Cabe recordar que en ningún caso el cobro de estos cargos podrá contradecir el principio de eficiencia, ni trasladar al usuario costos de una gestión ineficiente o extraer beneficios de posiciones dominantes o monopolio.

En conclusión, una vez esclarecidos los aspectos relevantes sobre los cobros por conexión a que tiene derecho un prestador del servicio de acueducto y alcantarillado menor a 2.500 usuarios, estos deben determinarse en función de los costos. Cualquier otro concepto que se pretenda cobrar para la conexión del servicio no está permitido.

Imagen 53 Formato Solicitud de Servicio

	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TUTA U.S.P.D. TUTA - BOYACÁ N. I. T. :800027292-3 TUTA		
	SOLICITUD DE SERVICIOS		
VIGILADA SUPER SERVICIOS PÚBLICOS No. ÚNICO DE REGISTRO 1-50150000-1	Fecha: viernes, 23 de junio de 2017	Número: 230	Código de Ruta: 0105907

SEÑORES: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TUTA

YO MARÍA DELFINA DEL CARMEN VANEGAS BAUTISTA CON C.C. N°:24.202.269

ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITARLES SEA ESTUDIADA ESTA PETICIÓN PARA EL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS INFORMO A CONTINUACIÓN:

Municipio: TUTA		Dirección: GÍNUA - SAN FELIPE			Uso que dará el agua suministrada:	
DATOS DE CATASTRO		Servicios Solicitados		DIÁMETRO		RESIDENCIAL
Área construida: 0	Código Catastral: 000100021636000	Acueduc <input checked="" type="checkbox"/> Medidor <input checked="" type="checkbox"/>	Acum Acued 0,00	Acum. Alct 0,00	Tipo de predio: PREDIO RURAL	
Área libre: 0	No. de Apartamentos: 0	Alcantar <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	No Para Fam 0	No de Pisos 0	Tipo de vivienda: UNIFAMILIAR	
Redes y Acometida		Distancia de la red al medidor 0.00		Localización		
Existe red ? <input type="checkbox"/>	Diámetro Acueducto 0.00					
Servicio gravedad ? <input type="checkbox"/>	Diámetro Alcantarillado 0.00					
Existe acometida ? <input type="checkbox"/>	Longitud frente del predio 0.00					
Existe alcantarillado ? <input type="checkbox"/>	Longitud fondo del predio 0.00					
Alcantarillado por Gravedad ? <input type="checkbox"/>	Áreas					
	Construida total 0.00					
	Rotura del concreto 0.00					
	Rotura del Asfalto 0.00					
	Afirmación de la tierra 0.00					
Pagos		Valor Total: 0.00				
Observaciones: LA USUARIA SOLICITA LA CONEXIÓN A LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO DE ACUERDO A LA SOLICITUD RADICADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017.						

GÍNUA - SAN FELIPE

Fecha: viernes, 23 de junio de 2017

Recibido por: DANNY SANDOR CASTILLO CASAS

ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA
ELABORO

NOMBRE ELABORO SOLICITUD SERVICIOS

USUARIO

Fuente: Información suministrada en la visita

5 Estado de reporte de información al SUI

En relación con la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2006 hasta 2017, de los cuales suman un total de 618 pendientes de cargue, tal como se puede observar a continuación:

Tabla 31 Estado de reporte al SUI

ESTADO	TOPICO	AÑO															Total General		
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		2017	
Certificado	Administrativo								1	1	1					3		6	
	Administrativo y Financiero				34	37	28	40	56	54	46	43	37	34	24	23		456	
	Auditor				33	33	31	33	33	32	45	45						285	
	Comercial y de Gestión				43	133	143	130	153	225	252	242	205	233	221	236		2216	
	Generalidades-Riesgos													1	1	2		4	
	MOVET					1												1	
	NSC									1	1	1		1	1	1		6	
	Prestadores								12	35	12	3						62	
	Riesgos Acueducto														4	15		19	
	Riesgos Alcantarillado														4	15		19	
	Riesgos Aseo														4	15		19	
	Técnico operativo		1	1	4	54	56	56	73	67	95	69	64	66	61	41		708	
	Total Certificado		1	1	114	258	258	259	328	415	452	403	306	335	320	351		3801	
Certificado No Aplica	Administrativo								1								1		
	Administrativo y Financiero	2	2	4	15	21	33	21	17	5	8	6	6	7	6	7		160	
	Auditor				15	15	15	15	15	13								88	
	Comercial y de Gestión				18	4	4	4	14	40			21	37	38	24		204	
	Generalidades-Riesgos													1				1	
	Riesgos Acueducto													3	3			6	
	Riesgos Alcantarillado													3	3			6	
	Riesgos Aseo													3	3			6	
	Técnico operativo				3	12	12	31	9	6	2	8	3	12				98	
	Total Certificado No Aplica	2	2	4	48	43	64	52	77	68	14	8	35	57	65	31		570	
	Pendiente	Administrativo							3	4	3	4	4	4	4	1		27	
		Administrativo y Financiero					1			2	1	2	8	2	7	2	7		32
		Auditor					2						29	29	29	29			118
Comercial y de Gestión						1		2	5	30	29	40	2	18	2	131		260	
Contribuciones 2016															1			1	
Generalidades-Riesgos															1		2	3	
MOVET					5													5	
NSC													1					1	
Proceso NIF														1				1	
Riesgos Acueducto																	12	12	
Riesgos Alcantarillado																	12	12	
Riesgos Aseo																	12	12	
Técnico operativo					2	16	1	12	10	2	23	15		2	9	42		134	
Total Pendiente				7	20	1	17	21	36	58	97	38	62	43	218		618		
Total general		2	3	5	162	308	342	312	422	504	502	469	438	430	447	425	218	4989	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 12-10-2017

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente notificar al prestador para que reporte la información pendiente en SUI, conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Imagen 54 Reporte Cargue al SUI

Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPD						
Empresa						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2002	0	2	100 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2003	0	3	100 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2004	0	5	100 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2005	0	162	100 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2006	7	301	97 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2007	20	322	94 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2008	1	311	99 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2009	17	405	95 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2010	21	483	95 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2011	36	466	92 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2012	58	411	87 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2013	97	341	77 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2014	38	392	91 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2015	62	385	86 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2016	43	382	89 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	2017	218	0	0 %	Ver Detalle
4930	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE TUTA	TOTAL	618	4371	87 %	Ver Detalle

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 12-10-2017

6 ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD

6.1 Visitas de inspección La Superservicios, realizó visitas integrales de vigilancia al prestador en mención en abril de 2013, diciembre de 2015 y agosto de 2017 con el fin de verificar en sitio el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; con base en estas visitas, el Grupo de Pequeños Prestadores realizó observaciones y requerimientos al prestador para que el mismo diera cumplimiento al régimen de servicios públicos domiciliarios y normatividad concordante.

6.2 Evaluación de gestión y resultados Esta entidad a través del radicado SSPD No. 20154600772771 de noviembre de 2015, le remitió al prestador el análisis correspondiente a la gestión integral adelantada por el mismo de la vigencia 2013 – 2015, a partir de la información que reposa en el Sistema Único de Información – SUI.

A continuación, se presentan los principales requerimientos realizados por la SUPERSERVICIOS de la vigencia 2016 - 2017 hasta la fecha:

Tabla 19 Acciones de la SSPD

Radicado	Fecha	Observación- Expediente 2007800351700990E
20164600644511	10/05/2016	Proceso de convergencia a las Normas de Información Financiera (NIF)
20174600329871	26/04/2017	Reporte de Información Financiera para Calculo de Contribuciones 2017
20174600125581	3-0/6/2017	Solicitud Reporte Información Financiera Vigencia 2016 Al SUI
20174601144591	16/08/2017	Control Tarifario 2017 - Verificación de tarifas aplicadas para el servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Tuta, Boyacá
20174601214371	31/08/2017	Revisión Plan de Emergencia y Contingencia de Servicios Públicos
20174601376591	29/09/2017	Requerimiento Aclaración Tarifaria

Fuente: SUI

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Aspectos financieros

- Se evidencia que el prestador no ha realizado los registros correspondientes a la depreciación de los activos fijos durante los tres últimos años 2014, 2015 y 2016, lo cual se corrobora al no existir en el estado de resultados la cuenta 53 Depreciaciones.
- Las obligaciones laborales y cuentas por pagar se están contabilizando por el pasivo a largo plazo, es importante que el prestador justifique las razones por las cuales se realiza de esta manera.
- El rubro de Efectivo para el año 2016 tuvo un incremento considerable con respecto al año 2015, pasando de 8,4 millones a 128,5 millones.
- Los Costos de venta y operación presento una disminución para el año 2016 del 57.4%.
- Por lo anterior, se puede concluir que presuntamente no estaría reflejando en los estados financieros la realidad económica de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de tuta.
- No se evidencian los respectivos anexos contables que deben estar cargados y debidamente firmados por el contador público, correspondientes a la vigencia 2015 y 2016, evidenciando un presunto incumplimiento a lo estipulado en la resolución No.20121300003545 del 14 de febrero del 2012, esto además impide que esta Superintendencia ejerza a cabalidad el ejercicio de funciones de vigilancia control otorgado por la Ley 142 de 1994
- Es importante que el prestador remita el resumen de las notas de vigencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20051300033635 de 2005, información para que la Superintendencia pueda conocer detalles de los registros contables y financieros del prestador, con el objeto de poder realizar un análisis mejor soportado.
-

7.2 Aspectos administrativos

- El prestador no ha reportado la información de personal por lo que se presume incumple lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.
- El prestador no tiene el total del personal certificado en competencias laborales, por lo que debe atender lo establecido en Resoluciones 1076 del 2003, 1570 del 2004 y 2115 del 2007 en lo que hace referencia al Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y sobre el plan de certificación de las competencias laborales de sus trabajadores.
- Se solicita que realicen la reversión de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012, de la información financiera para que se corrija la información que se encuentra errada y no está mostrando la realidad de la unidad.

7.3 Aspectos Técnicos

7.3.1 Servicio de acueducto

- El prestador tiene concesión vigente para la fuente superficial Río de Piedras.
- El municipio presuntamente dispone de una capacidad instalada suficiente para satisfacer la demanda de la población urbana por los próximos 25 años, no obstante, el prestador debe prever el aumento de caudal en la concesión otorgada o el uso de una fuente alterna para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, toda vez que el caudal concesionado actualmente no es suficiente para atender la demanda.
- En la visita de agosto de 2017 se determinó que el prestador cuenta con macromedición y se llevan registros de las lecturas diarias, así como medición en los tanques de almacenamiento; por lo que se le insta a diseñar e implementar programas de reducción y control de pérdidas, de ahorro y uso eficiente del agua, para contribuir a la correcta operación del sistema de abastecimiento. En tal sentido, debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017 relacionado con las mediciones de caudal e informarlo a la Superservicios.
- El prestador tiene plan de contingencias, sin embargo, es importante que se actualice y complemente de acuerdo a las observaciones remitidas con comunicación de radicado SSPD 20174601214371 de 31/08/2017 teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones 0154 de 2014 1096 de 2000 (artículos 197 y 201), incorporando la terminología y conceptos presentados en la Ley 1523 de 2012. Así mismo, debe tener presente la Circular Externa SSPD No. 20151000000024 del 3 de junio de 2015 expedida por la Superservicios relacionada con el reporte al SUI de los planes de emergencia y contingencia.
- El prestador cuenta con tanques de almacenamiento de agua. En tal sentido, y con el fin de evitar que la calidad del agua se pueda afectar, el prestador debe entre otros aspectos aplicar lo definido en los artículos 100 y 101 de la

resolución 1096 de 2000 y el Decreto 1575 de 2007 respecto a su limpieza y desinfección.

- En la visita de agosto de 2017 el prestador manifestó que suministra agua 24 horas los 30 días al mes, lo que lo cataloga en nivel continuo de acuerdo a la Resolución 2115/2007.
- El prestador reportó al SUI actas de concertación de puntos y lugares de muestreo del día 11 de mayo de 2008 y 11 de marzo de 2014, estableciéndose seis puntos. Así mismo en visita fue aportada acta de materialización y recibo a conformidad del año 2016, no obstante, esta no ha sido reportada, por lo que debe proceder con su reporte de forma inmediata. Por lo descrito, debe atender lo establecido en los artículos 6.4.3.6, 6.4.3.7 y 6.4.3.8 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010.
- Al comparar el comportamiento del IRCA entre las vigencias 2016 y 2017, se observa que este año existe un mejor desempeño, pasando de riesgo bajo a sin riesgo. Al respecto el prestador debe continuar con la gestión necesaria que le permita suministrar agua apta para consumo humano en todo momento.
- El prestador realiza muestras de control con un laboratorio autorizado por el Ministerio Salud y Protección Social, no obstante, los resultados deben cargarse en Sistema único de Información - SUI.
- El prestador lleva una bitácora de operación diaria en la PTAP Guinua, allí se registran todas las actividades realizadas diariamente, no obstante en la PTAP san Antonio no existen registros de actividad, por lo que se le insta a que se implementen los formatos y/o libros respectivos, que den cuenta de la operación de la planta.
- Pese a que en visita se afirmó que el total de los suscriptores contaba con micromedición, se consultó el SUI encontrando que para la última información reportada por el prestador (año 2015) cerca del 10% de los suscriptores no tenían micromedición, no permitiendo que el consumo sea el elemento principal de la factura. Por lo descrito, la Unidad debe adoptar las medidas necesarias para subsanar el hallazgo, con el fin que se garantice en todo momento al suscriptor el derecho a que los consumos se midan y se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles, y que el consumo sea la base del cobro, en cumplimiento al artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- Según las consultas al SUI se evidenció que los suscriptores de alcantarillado y aseo son menores respecto a los del servicio de acueducto, por lo cual debe indicar las acciones a realizar para que estos cuenten con el servicio público de alcantarillado. Para el caso del servicio de aseo, debe informar las razones por las cuales se presenta esta situación y las acciones adelantadas para que cuenten con el servicio, toda vez que el hecho de que no cuenten con este servicio, puede generar puntos críticos de acumulación de residuos, botaderos a cielo abierto, afectación a la salud de la población, al ambiente, entre otros aspectos.

7.3.2 Servicio de Alcantarillado

- El PSMV se tiene que le fue aprobado mediante la Resolución No. 1588 del 18 de junio de 2010, con una vigencia de 10 años.
- Teniendo en cuenta que, en la visita de agosto de 2017, se indicó que el municipio no tiene sistema de tratamiento de aguas residuales y se tienen cuatro vertimientos puntuales al “Río Tuta”, la Unidad debe informar a la Superservicios las gestiones que sigan adelantando para el manejo de las aguas residuales.

7.3.3 Servicio de Aseo.

- La recolección de los residuos sólidos generados en el municipio se realiza con una frecuencia de tres veces por semana, situación que se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015.
- Se evidencia un aumento significativo en las toneladas de residuos dispuestas para el año 2016, representadas en 202,52 toneladas, por lo que se debe aclarar a que se debió dicha situación. Así mismo, se presenta una inconsistencia en los datos toda vez que se presta el servicio de recolección a 50 suscriptores del área rural, sin embargo, no reportó datos para “Toneladas servicio ordinario zona rural”. Debe aclararse dicha situación.
- El prestador reportó al SUI dos vehículos empleados para recolección y transporte de residuos sólidos, sin embargo, no cargó la totalidad de datos requeridos, además, la información reportada difiere con la entregada en la visita de 2017. En tal sentido, el prestador debe aclarar lo relacionado con los vehículos utilizados e informar su estado actual, ajustándose a lo definido en el artículo 8.4.1.10 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010 y el artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador realiza la actividad de barrido seis veces por semana, encontrándose conforme al Artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077/2015 donde se estipulan las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- El prestador en su página web no tiene información disponible donde se señalen la información que requerida en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador presuntamente no cuenta con el programa para la prestación del servicio de aseo, así como tampoco lo ha remitido a la entidad, situación contraria a lo establecido por el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador dispone sus residuos sólidos en el relleno sanitario de Pirgua, conforme a contrato vigente con Servitunja.
- Teniendo en cuenta que con radicado No. 20174601214371 de 31/08/2017 se realizó la revisión del documento del plan de contingencia, haciéndose las respectivas observaciones, éstas deben ser subsanadas por el prestador realizándose el respectivo cargue del documento ajustado en el SUI.

7.4 Aspectos comerciales

- Existen debilidades en el proceso de atención de peticiones, quejas y reclamos del prestador, por lo que insta a que realice la gestión necesaria para cumplir lo normado frente al tema, así como lo relatado en el Capítulo VI del contrato de condiciones uniformes, de forma que se logre la satisfacción de los usuarios. Así mismo, se le recuerda que debe contar y llevar un registro de PQR actualizado en cumplimiento del artículo 153 de la Ley 142 de 1994.
- La Unidad no ha reportado información de PQR para el año 2017 correspondientes a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los formatos “Formato reclamaciones y peticiones acueducto”, “Formato reclamaciones y peticiones alcantarillado” y “Formato reclamaciones y peticiones aseo”, por lo que debe cargarla de forma inmediata al SUI de conformidad con lo establecido en los artículos 6.3.2.1, 7.3.2.1 y 8.3.2.1 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010.
- Al comparar los consumos totales facturados anuales agregados para las vigencias 2015 y 2016 se presentó una disminución de 7359 m³, sin embargo, no fue posible comparar los valores de agua facturada con los m³ producidos, para determinar las pérdidas de agua o el agua dejada de facturar, ya que no ha reportado los valores de m³ producidos para los años de estudio, situación que limita la funciones de la entidad, ya que no permite realizar seguimiento al comportamiento de los m³ producidos y facturados, que están asociados a las pérdidas de agua comerciales y/o técnicas, por lo que el prestador debe adelantar las acciones respectivas, que subsanen de forma inmediato este aspecto.
- Frente a los aportes por conexión, se hace necesario que el prestador verifique y aplique la normatividad vigente sobre el tema, con el fin de que los cobros realizados a los usuarios correspondan al ámbito de los costos en que incurre el prestador para conectar un inmueble a su red y no otros rubros.

Proyectó: Lucía del Pilar Cruz Rodríguez– Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
Constanza Flórez Ruíz –Profesional Universitario Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Rafael Alejandor Flechas Hernandez- Contratista Superintendencia Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Luisa Fernanda Camargo Sánchez- Funcionario Superintendencia Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores